



# Sección Judicial

## Remates

### GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Salerno Alfredo Víctor, c/ Coronel José Daniel y otro, s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 47.286, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA JUEVES 9 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.- La Unidad Funcional N° 11, sita en el Primer Piso, y la Unidad Complementaria A, sita en la Planta Baja, del inmueble calle Canale N° 1991, entre las calles Erezcano y Dorrego, de la Localidad de Mármol, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.- La Unidad Funcional se compone de living-comedor, cocina con lavadero, dos dormitorios y baño, y se encuentra ocupada por la Sra. Alicia Parodi, con su madre y su hija, en calidad de propietaria.- Está integrada por el Polígono 01-03, con una Superficie cubierta de 51,02m2., semicubierta de 3,67m2., Superficie total de 54,69m2., Porcentual 0,632%. Y la Unidad Complementaria, cochera, esta integrada por el Polígono 00-09 con una Superficie semicubierta total de 13,20m2., Porcentual 0,085%.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 210-b, Parcela 24-a. Base \$ 135.500.- Al contado y mejor postor.- El comprador deberá abonar en el acto del remate Señá 30%, Comisión 3% cada parte más I.V.A., más Aporte de Ley e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado.- Deudas: Municipalidad (Fs. 267) al 30/11/10 \$ 11.109,97.- y Arba (Fs. 272) al 12/11/10 \$ 610,20. El bien se exhibirá los días 7 y 8 de junio de 10 a 12 horas.- Lomas de Zamora, 21 de abril de 2016. María Fernanda De Marchi, Abogada, Auxiliar Letrada Interina.

L.Z. 46.367 / may. 4 v. may. 6

### LIDIA N. ABERASTURI DE ACTIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "Márquez Lourenco, Manuel y otro s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)". Exp. N° 27019, se dispuso la venta por licitación, bajo sobre cerrado, por el procedimiento del art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, del inmueble rural, con todo lo edificado y adherido al suelo, y bienes muebles existentes en él, ubicado en Av. Antártida Argentina Km. 12,5 (continuación de Av. Independencia por camino viejo a Miramar tomando el giro hacia la Costa y lindando con la Granja escuela "La Pilarica"), correspondiente a 8 hectáreas identificadas como Quintas 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14 de chacra 12, Matrículas Nros. 51.588/590 y 182.511/515 (045) Partido de Gral. Pueyrredón). El bien se vende en el estado en el que se encuentra, y en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado a estos autos, libre de impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicatario. Base de venta pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000.-). El precio deberá ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles de notificado de la aprobación de la adjudicación. Garantía de oferta: depósito del 10% de la oferta que se proponga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, Mar del Plata, en cuenta de autos. Serán a cargo del adjudicatario, la totalidad de los gastos, sellados, tasas, impuestos y honorarios necesarios que demande su inscripción. Igual criterio se aplicará en caso de optarse por la realización de escritura pública mediante notario a designarse por el adquirente, y previa aceptación de su cargo ante el Actuario.- Respecto del Impuesto

al Valor Agregado o cualquier otro tributo Nacional, Provincial o Municipal, en caso de que correspondiere el pago del mismo, originado en la presente operatoria de liquidación, será abonado por el adquirente, no integrando el precio base. Se encuentra en cabeza de quien resulte adjudicatario, el pago de la retribución de la Martillera Lidia N. Aberasturi De Actis, correspondiéndole un porcentaje equivalente al 1,5 % del monto de compra; lo que deberá efectivizarse juntamente con el saldo de precio y lógicamente en forma previa a la toma de posesión del bien adquirido. Fijase como fechas para la recepción en Secretaría del Juzgado (Alte. Brown N° 1771, primer piso) de los sobres conteniendo las ofertas, desde el 5 de mayo de 2016 y como límite, hasta las 14:00 hs. del 18 de mayo de 2016, dejándose aclarado que no resulta de aplicación el plazo de gracia previsto por el Art. 124 del CPCC. Audiencia de apertura de los sobres EL DÍA 19 DE MAYO DE 2016, A LAS 10 HS., en el Salón de Actos del Colegio de Abogados Deptal., sito en Alte. Brown 1958, 1° piso de Mar del Plata. Los interesados podrán retirar los pliegos de Secretaría del Juzgado hasta el último día de presentación de ofertas de licitación. El inmueble podrá ser visitado los días 5, 10, 13 y 17 de mayo de 2016, de 10 a 12 hs., en todos los casos, en presencia del Síndico, CP Isaac Mario Melczarski (San Martín 4141 de la ciudad de Mar del Plata - Tel. 0223410-8221), Martillera Lidia N. Aberasturi de Actis, o autorizado por los mismos. Mar del Plata, 25 de abril de 2016. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.035 / may. 4 v. may. 6

### RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, en los autos caratula-dos: "HSBC Bank Argentina S.A. c/ Verardo Hnos. S.A., Verardo Néstor Oscar y Verardo Alberto Ángel, s/ Ejecución Hipotecaria" RGE L.P. 309.425/1994 - Causa 72.339, hace saber que se realizará la subasta electrónica del inmueble sito en Tolosa, La Plata, integrado por dos fracciones: a) Calle 34 N° 96, e/ 118 y 119, lote 7 manzana "HH", mide 8m. frente NO por 30m. fondo. Superf. 240m2. b) Calle 118 e/34 y 35, sin número, entre N° 106 y N° 114, lote 29 "a" de la manzana 16, mide 9,85m. de frente por 8m. de fondo. Superf. 78,80m2. Catastro: Circ. I, Sec. A, Mz. 16, Parc. 30 "a". Partida 055-046.455. Dominio: Matrícula 16.889- La Plata (55). Ocupado por propietario. Base \$ 152.112, tramos de aumento del 5%. Señá 20% del precio de compra. Garantía de oferta: \$ 7.605,60. Prohibidas la compra en comisión y cesión de boleto. Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini (colegiado 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 482-7500, 15-612-2034, email: ricardoseverini@hotmail.com). Impuesto Transmisión Bienes a cargo vendedora. Gastos inscripción y estado parcelario: a cargo adquirente. Para participar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, Dpto. La Plata, en Palacio de Tribunales, Avda. 13 e/ 47 y 48, Oficina 10 (subastas@scba.gov.ar), planta baja, de 08:00 a 14:00 hs. con antelación 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. Cronograma: Exhibición 01-06-2016 de 11:00 a 12:00 hs. COMIENZO DE OFERTAS: 06-06-2016 A 10:00 HS. HASTA EL 21-06-2016 A 10:00 HS. Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 04-07-2016 a las 11:00 hs. en el Juzgado, oportunidad en que deberá acreditar mediante depósito en cuenta de autos la integración de la señá considerando a cuenta el depósito de garantía, más 3% de la comisión calculada sobre el precio y 10% de aporte sobre la misma. A las 48 hs. deberá acreditar el pago del impuesto de sellos del 1,2% del precio. Saldo de precio: al quinto día de aprobado el remate resolución que se comunicará electrónicamente bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Cuenta Bco. Pcia.: 2050-027-0951950/0. CBU: 0140114727205095195005. La Plata, abril 28 de 2016. Yanina Analía Tortora, Auxiliar Letrada, Abogada.

L.P. 19.545 / may. 5 v. may. 9

### HÉCTOR R. BUSCARINI

POR 3 DÍAS - Juzg. C. y C. N° 2 de Tandil, Sec. Única, comunica que el Mart. Héctor R. Buscarini, rematará desocupado; EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en el Centro de Martilleros de Tandil sito en Alem N° 1055 el 100% correspondiente a un inmueble sito en calle Av. del Valle a la altura del numeral 400, vereda par. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Mza. 139-h, Parc. 10-h, con base de \$ 175.658. Sella 10% e integración saldo de precio dentro del 5° día aprob. subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C.P.C.C., la venta se realiza al contado, mejor postor y en efectivo, comisión Mart. 4% c/parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, más sellado 0,6%, todo en efectivo en el acto. Comprador debe constituir domicilio legal dentro radio Juzg. en acto firma boleto. Impuestos, tasa y contrib. a c/ comprador a partir de poses. judic. Deuda por impuestos y tasas en autos. Visitas a inmueble día 26/05/016 de 10:00 a 12:00 hs. Se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al Martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Queda prohibida la postulación y compra en comisión como así también la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. Se impedirá el acceso a la subasta a toda persona que no acredite poseer suma equivalente al importe que deba pagarse como señá, comisión y sellado tomando como base para dicho cálculo la base fijada, monto desde el cual puede obtenerse comprador. Se autorizará sólo el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad. Ordenado en Expte. N° 25.054. Tandil, 26 de abril de 2016. Sandra G. Pérez Rolíe, Secretaria Subrogante.

L.P. 19.567 / may. 5 v. may. 9

### LUIS MANUEL BELDARRAIN

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Depto. Judicial de Necochea, hace saber en el Expte. N° 36.185 "Bilbao, Juan Antonio c/ Retamozo, Mario Rubén y otros s/ Cobro Ejecutivo", que el Martillero Luis Manuel Beldarrain, Matrícula N° 45 del CMCP, con domicilio en calle 62 N° 3165 de Necochea, tel. 02262 432305/426522, venderá en Pública Subasta, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 50% del bien inmueble edificado ubicado en calle 507 n° 1675 de la localidad de Quequén. Superficie: 328 m2. Nom. Catastral: Circ. XIV, Sec. E, Manz. 437, Parc. 3, Matrícula: 14.879 del Partido de Lobería (061). Ocupado por el Sr. Mario Rubén Retamozo y familia. Base: \$29.500.- Señá 10%. Comisión: 4% cada parte. Aportes previsionales 10%. Sellado: 1,2%. Todo en dinero en efectivo acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compra-venta. Informe de deudas en Expte. Título de Propiedad en autos. La venta es libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de posesión. Exhibición día 31 de mayo de 2016, de 10:00 a 11:00 hs. Necochea, 27 de abril de 2016. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.183 / may. 6 v. may. 10

### EDUARDO BUSTOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado C. y C. N° 1 de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Eduardo Bustos, rematará EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros y Corredores sito en calle 9 de Julio 2263, de Olavarría el 100% de los inmuebles designados según catastro: 1) Cir. II, Secc. G., Chacra 635, Mza. 635 AJ, Parcela 13, Matrícula 21.277, Partida: 078-38926. Base \$ 11.334. 2) Circunscripción II, Secc. G, Quinta 635. Mza.

635AJ, Parcela 14, Matrícula 21278, Partida: 078-38927. Base \$ 11.334. Señala el 30%, Honorarios 8% (4% a cada parte) más el 10% de los honorarios totales de concepto de aportes previsionales, con sellado, ambos a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita, 2 días previos a la subasta, de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre, el oferente tiene la carga de anoticiarse de la modalidad, consultando al expediente. Venta en expediente Nro. 15.582. Olavarría, 29 de abril de 2016. Susana María Sallies, Abogada - Secretaria.

OI. 98.102 / may. 6 v. may. 10

### ROLANDO MARILINA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber que la Martillera Rolando Marilina bastará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016, A LAS 09 HORAS, en el Salón de subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; un inmueble ubicado en Agua de Oro N° 3481, lote 10, manzana 33, de B° Ampliación San Pablo, de la Provincia de Córdoba, Matrícula: 156.913, Mide 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Superficie: 250 m2. Nomenclatura catastral: L.: 01, C.: 28; S.: 7, Mza.: 33, Parc.: 10. Ocupado según Mandamiento de Constatación. Venta al mejor postor, Base: \$ 10.678,70, se exige de quien resulte comprador el 10% del precio como seña, deberá exigir de quien resulte comprador el 1,2% del Sellado fiscal (art. 24 Ley 14.357) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C. Comisión 3% cada parte. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipal \$ 25.915,84 al 07/03/2016, Aguas Cordobesas S.A. \$ 481,19 al 08/03/16. Venta decretada en autos "Macías Agustín c/Riga Miguel Ángel s/Ejecución" Expte. N° 66558. Lomas de Zamora, 25 de abril de 2016. Jorge Raúl Alarcón, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.418 / may. 9 v. may. 11

### NORBERTO ALCIDES CRUZ

POR 3 DÍAS - Juz. Civil y Comercial N° 8, Sec. Única, Depto. Judicial Mercedes, hace saber en el expediente N° 87.578 caratulado "Fabián Hugo Jorge c/ Ruso Ismael Hugo s/ Ejecución de Honorarios" que Norberto Alcides Cruz, rematará EL DÍA JUEVES 19 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros de Mercedes, sito en Av. 29 N° 785 de Mercedes (B) un lote baldío en Mercedes (B.), con Sup. de 222 mts2. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección B. Chacra 122-b. Manzana 122-n. Parcela 3.- Partida N° 23.713. Matrícula 11.623 (71). Base \$ 3.492,66. Al contado. Sena 10%. Comisión 3% cada parte más 10% de aporte de Ley. Sellado boleto 1,20% a cargo del comprador. Todo en efectivo. Visitas: Lunes 16 y martes 17 de mayo, en el horario de 10:00 a 12:00, en el mismo domicilio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPC). En caso de compra en comisión deberá indicar nombre del comitente en el momento del remate (art. 582 CPC). Ocupación: Desocupado (mand. fs. 331). Deuda inmobiliaria \$ 1.140,80 (fs. 290). Deuda Municipal \$ 4.972 (fs. 283). Sanitario \$ 1.893 (fs. 284). Obra Red Agua \$ 490,50 (fs. 285). Gas S/D por no estar conectado. Mercedes, abril 28 de 2016. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 19.749 / may. 9 v. may. 11

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Lanús

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Lanús sito en Av. H. Yrigoyen N° 3268 1° Piso a cargo del Dr. Arodin Valcarce Presidente; Sec. Única, a cargo Dra. Carla Romina Capraro, Departamento Judicial Avellaneda, Lanús comunica que en autos caratulados: Villalba Carlos Alberto c/ Martínez Héctor s/ Despido y Sumas Adeudadas Expte. N° 3018/2000, EL DÍA LUNES 30 DE MAYO DE 2016, A LAS 12 HORAS en la calle Magallanes N° 2808 de la Ciudad y Partido de Lanús. El Martillero Alberto César Varela M. N° 3174 (Te. 4240-9669), venderá en pública subasta los siguientes bienes muebles: una autoelevadora tipo clark marca Toyota Turbo 15, color naranja, una máquina compactadora color verde con una inscripción pintada que dice máquinas Scumidt, exhibición de 11:00 a 12:00 horas en el mismo lugar, sin base, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Señala 30%. Comisión 10% más aporte. Subasta decretada en

autos: Villalba Carlos Alberto c/ Martínez Héctor s/ Despido y Sumas Adeudadas. N° 3018/2000. Lanús Provincia de Buenos Aires, 27 de abril de 2016. Dra. Carla Romina Capraro, Secretaria.

C.C. 5.257 / may. 9 v. may. 10

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Compañía de Ómnibus La Bahiense S.R.L. s/ Pedido de quiebra (hoy concurso preventivo) (hoy quiebra)" Expte. N° 99.429, el 15 de abril de 2016 se decretó la Quiebra de COMPAÑÍA DE ÓMNIBUS LA BAHIENSE S.R.L., CUIT 30-54622155-1, con domicilio en calle Lavallén N° 348 de Bahía Blanca, intimándose la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerie N° 1353, Oficina A, de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fijase el día 27 de junio de 2016, hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico designado los pedidos de verificación de los créditos posteriores a la presentación en concurso -25 de abril de 2003- (Art. 14 inc. 3° L.C.). Bahía Blanca, 25 de abril de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 4.966 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1187-2015 caratulada Morales, Leandro Maximiliano s/ Tentativa de hurto a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LEANDRO MAXIMILIANO MORALES titular del DNI 19.008.544, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 22 de abril de 2016. Atento lo que surge del acta obrante a fs. 237/237 vta., siendo que el Sr. Morales Leandro Maximiliano no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro." Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 22 de abril de 2016.

C.C. 4.965 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JOSÉ MARIÁ PINDAVE, DNI 39.925.758, en la causa N° 3218, que por el delito de Lesiones leves en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 18 de abril de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 4.967 / may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARA ESTER ROMERO ROJAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-42013-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de abril de 2016. Por otra parte, en atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. que antecede, en atención a lo que surge de los informes de fojas 203/205 y 210/213, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Mara Ester Romero Rojas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 21 de abril de 2016. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 5.019 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO JUSTO LEMOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-49398-15, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de abril de 2016. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 133 a Hugo Gastón Luna de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Por otra parte, pasen los autos a despacho a fin de realizar el proveído de prueba correspondiente respecto del coimputado Lemos, Eduardo Justo. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de abril de 2016. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 5.020 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MANCUELLO OSCAR ESTEBAN, D.N.I. N° 17.454.474 en la I.P.P. N° 07-02-016580-14, quien se encuentra imputado por el delito de "Lesiones Leves" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "16 de noviembre de 2015. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda a fs. 86 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese edictos por el término de cinco días, a fin de que Mancuello Oscar Esteban, D.N.I. N° 17.454.474, comparezca a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-016580-14. Todo bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Sirva la presente de atenta nota de envío. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 18 de abril de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 5.021 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9313 seguida a LÓPEZ RAFAEL ALEJANDRO por Infracción al Art. 1° de la Ley 11.825, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "...Mar del Plata, 8 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resultando:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Condenar a Rafael Alejandro López, ya filiado al comienzo de este decisorio, a la pena de multa por un valor que se fija en mil pesos (\$1000) y a la clausura de cinco (5) días, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado el día 26/04/15 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplir cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en la calle Tejedor N° 726 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que tome efectiva dicha medida (Art. 6 de Ley 13.178, Art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas), ello por considerarlo autor responsable de la infracción prevista en el Art. 1 de la Ley 11.825, con costas (Art. 1 de la Ley 11.825, Art. 7 Ley 11.825, Arts. 14, 16, 17, 137, y 149 del Código de Faltas; y cctes. del C.P.P.). 2) Firme que sea, procédase al decomiso y destrucción del efecto secuestrado en autos (conforme surge del acta de secuestro de fs. 2), debiendo el personal de la Dirección General de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón, labrar un acta a tales fines (Decreto Ley 8.031/73, Art. 13 párrafo 6°). Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, cúmplase con lo ordenado en el presente resolutorio, y finalmente, archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional. Fdo. Dra. María Laura Villalba, Secretaria". Mar del Plata, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.027 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO MARTÍNEZ, con último domicilio en Salvador María del Carril N° 875 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3257 que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de abril de 2016. Visto lo que surge del informe policial de fs. 269, lo manifestado por la defensa a fs. 272 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 281 vta., desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Federico Martínez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 20 de abril de 2016.

C.C. 5.044 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTÍN ALEJANDRO LÓPEZ, DNI N° 40.376.591, con último domicilio en la calle Tres de Febrero N° 1956 entre Santa Cruz y Mar Argentino de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la causa N° 4197 -P que se le sigue por el delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 20 de abril de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Benavidez, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Asimismo, remítase la presente a la Defensoría a fin de que logre la comparecencia de su asistido dentro de los próximos cinco días. Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaria, 20 de abril de 2016.

C.C. 5.045 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4295-15 (Sorteo N° -1131-2015 e I.P.P. N° -2701-), caratulada "Juárez Leonardo Fabián. Resistencia a la autoridad", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JUÁREZ LEONARDO FABIÁN, Alias carece, de nacionalidad argentina, nacido el 07/11/1994, de estado civil Soltero, de profesión changarín, posee documento DNI 38634078, es hijo de Elizabeth Soledad Sandoval y de Leonardo Fabián y posee último domicilio en Malvinas Argentinas 2325 de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde ordenar su comparendo compulsivo y resolver respecto a la reanudación del juicio peticionada por el Sr. Fiscal. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 20 de abril de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente lo peticionado por el Sr. Fiscal a fs. 128 y lo informado por la actuario en la foja que antecede. Toda vez que Leonardo Fabián Juárez se habría mudado del domicilio fijado en autos sin dar aviso a este Tribunal, intímese a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y resolver respecto a la reanudación del juicio peticionada por el Sr. Fiscal. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por el imputado y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío". Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María V. Vannucci, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.047 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Sec. Única del DJMdP, comunica que con fecha 24/09/2015 se decretó en los autos caratulados "Palomeque María Rosario s/ Quiebra" Expte. N° 26328/2015, la Quiebra de la Señora MARÍA ROSARIO PALOMEQUE, DNI 23.970.113, Domicilio: French N° 6023 de Mar del Plata, habiéndose designado Síndico la Cdra. Patricia Andrea Nizzo, con domicilio en Alberti N° 3065 de M.D.P. quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs., habiéndose fijado el día 28/06/2016 fecha hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, el día 25/08/2016 para la presentación del Inf. Individual, el día 07/10/2016 para presentar Inf. Gral. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido. Intímase a todos los que tengan papeles o bienes los pongan a disposición del síndico. La presente publicación se efectuará sin cargo. Mar del Plata, 13 de abril de 2016. Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.032 / may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MEZA GIRALDO MAIRA ALEJANDRA, colombiana, instruida, sin apodos, C.I. N° 1007228097, soltera, nacida el 15 de abril de 1992 en la localidad de Bogotá Colombia, de 24 años de edad, ama de casa, hija de José Ricardo Salamanca y de Beatriz Elena Meza Giraldo, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2710 que se le sigue por el delito de Suministro de sustancias estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en el interior de un lugar de detención en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 22 de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría N° 34 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 78/81, cítese por cinco días a la encausada Meza Giraldo Maira Alejandra, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 5.102 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIO ALBERTO LEGUIZAMÓN, instruido, argentino, soltero, nacido el día 27 de junio de 1980 en Capital Federal, hijo de Vicente (f) y de Pelagia Teresa González (f), DNI. 27.929.583, ocupación carnicero, con último domicilio registrado en calle Montegudo s/n de la Localidad de Pontevedra partido de Merlo (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2691/15-2641 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Merlo 5° a fs. 44 vta., cítese por cinco días al encausado Leguizamón Mario Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio ( Juez Correccional). Federico Omar Villa, (Secretario).

C.C. 5.103 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIO OSCAR CANTEROS, argentino, sin apodos, casado, instruido, de ocupación albañil, nacido el 11 de agosto de 1983 en Oberá, provincia de Misiones, de 32 años de edad, hijo de Clementino (f) y de Olga Inés Chávez (f), con último domicilio registrado en autos en calle Fortín sin número y Olavarría, Barrio Fraternidad de Gral. Rodríguez, titular del DNI 33.528.500; y cita y emplaza a DAMIÁN GARCÍA, argentino, sin apodos, soltero, nacido el 2 de julio de 1973 en Capital Federal, hijo de Eduardo Horacio y de Dora Beatriz Gurrea (f), instruido, DNI 23.376.742, con último domicilio registrado en autos en calle Carpinteros sin número y Fortín Olavarría, Barrio El Zorzal, de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2452 que se le sigue por el delito de portación din la debida autorización legal de arma de fuego de uso civil y amenazas simples en concurso real con amenazas agravadas por el uso de arma, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de abril de 2016.

Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez Primera, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaria, 13 de abril de 2016. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.104 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ÁNGEL DOMINGO SOSA, sin apodos, de 38 años de edad, argentino, soltero, albañil, nacido el día 20 de diciembre de 1978 en Trinidad de Paraguay, hijo de Benjamin Vera y de Honorina Sosa, con D.N.I. 4.255.109, con último domicilio registrado en calle Dardo Rocha 1737 de Marcos Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2686/15-2640 que se le sigue por el delito de amenazas agravadas, de la resolución que a continuación se transcribe Mercedes de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 42, cítese por cinco días al encausado Ángel Domingo Sosa para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza Correccional. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 5.105 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSÉ EDUARDO VEGA, argentino, instruido, nacido el 30 de julio de 1984 en Moreno, soltero, remisero, hijo de Eduardo Vega y de Sara Martínez, con último domicilio en calle Joaquín V. González 9778 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2689 que se le sigue por el delito de amenazas simples conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 15 de abril de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 16, cítese por cinco días al encausado José Eduardo Vega para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.106 / may. 5 v. may. 11

DÍAS 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MELISA LUJÁN BUSTOS, sin apodos, argentina, nacida el 28 de junio de 1988 en Moreno, soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en Bustamante 2251 de Francisco Álvarez, Moreno, DNI 19.020.093, hija de José Luis Bustos (f) y de Claudia Fernández, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2455 que se le sigue por el delito de suministro de estupefacientes a título gratuito para consumo personal de quien lo recepta agravado por haberse perpetuado en un lugar de detención y en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 15 de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Francisco Álvarez, a fs. 40, cítese por cinco días al encausado Bustos Melisa Luján para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaria, 15 de abril de 2016. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.107 / may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1895-2015-5428, caratulada: "Yvarra, Ruperto Loreto s/ Lesiones Leves Agravadas en Marcos Paz (8)-", notifica al nombrado YVARRA RUPERTO LORETO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, veinte de abril de 2016, siendo las 10,00 horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Yvarra por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo aperi-

bimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini. -Jueza-. Mercedes, 20 de abril de 2016.

C.C. 5.108 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2636-2015 - 5549, caratulada: "Fleita, Fernando s/ Robo en grado- de tentativa en Moreno -B- ", notifica al nombrado FERNANDO FLEITA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de abril de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 38, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 32 y notifíquese al imputado Fernando Fleita por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P. P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 25 de abril de 2016.

C.C. 5.109 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.101 seguida a Daniel Sebastián Leme, por los delitos de desobediencia y violación de domicilio en concurso ideal entre sí, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DANIEL SEBASTIÁN LEME, D.N.I. N° 39.108.025, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, nacido el día 12 de enero de 1996 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, hijo de Leonardo Sebastián y de Mariela Delia Castellano, con último domicilio conocido en la calle Mar del Plata N° 627 de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 20 de abril de 2016. Tiénese presente el informe actuarial que antecede y en atención al estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Daniel Sebastián Leme, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado. Lucas Varangot. Juez". Secretaría, 20 de abril de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.116 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.904 seguida a Luis Enrique Molina por el delito de Robo en grado de tentativa (Arts. 42, 44 y 164 del C.P.), del registro de esta Secretaría a mi cargo, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LUIS ENRIQUE MOLINA (titular del D.N.I. N° 37.598.519, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1.993 en Ciudadela, provincia de Buenos Aires, hijo de Luis Molina y de Noemí Bustos, con último domicilio conocido en la calle Ciudadela N° 4.090, esquina Tabaré de la ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 25 de abril de 2016. Atento a lo actuado en los presentes actuados y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Luis Enrique Molina, por el término de cinco

días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 25 de abril de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 5.117 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - En la Causa N° 13460 (I.P.P. N° -03-00-112799-06/00) seguida a RAMOS; SERGIO ANTONIO por el delito Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Hernández Castro N° 2333 de la localidad de Ranchos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha, 22 de abril de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1º) Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Sobreseer totalmente a Ramos, Sergio Antonio, Argentino, DNI N° 29.669.655, soltero, de 33 años de edad, peluquero, nacido el 05 de julio de 1982 en Morón, hijo de Lucio Ramo y de Martínez Gladys, domiciliado en calle Hernández Castro N° 2333 de la localidad de Ranchos, Pcia. de Bs. As. Y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de s/Robo. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 164 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de abril de 2016. Autos y Vistos: 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 22 de abril de 2016. Lis Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.118 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - En la I.P.P. N° PP-03-02-002570-11/00 seguida a MOLINERO, JORGE RUBÉN s/ Atentado contra la autoridad - Art.237 - Resistencia a la autoridad - Art. 239, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1775 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de septiembre de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Rubén Molinero y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Resistencia a la autoridad en Mar de Ajó. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 239 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de abril de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Molinero Jorge Rubén en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, y a que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme 16 dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.119 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - En la I.P.P. N° PP-03-00-101645-05/00 seguida a GRASSO, ILDA s/Infracción Ley N° 11.723 (Propiedad Intelectual), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Yerbal N° 2984 7º Piso Dpto. 89 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Claudio Alejandro Caicedo, Daniel Alberto Misciocia, Facundo Ochoa, Cowes, Diego Alejandro, Alicia Noemí Iglesias, Alicia Celia Menéndez, Ilda Grasso, Luis Di Menna, Hernán Javier Cowes, Enrique Juan Skriteck y Nicolás Pablo Piperis, por haber operado la prescripción, en relación al delito de infracción a la Ley 11.723 (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º del Código Penal, y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el

presente: "Dolores, 18 de abril de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Misciocia Daniel Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.120 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 878/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4898 caratulada: "Montiel, Gustavo Alejandro s/ Robo Simple en concurso real con Robo Simple en Grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado GUSTAVO ALEJANDRO MONTIEL, -titular del DNI N° 31.463.858- , y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1 de febrero de 2016. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Gustavo Alejandro Montiel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. IV.- ... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado. Quilmes, 22 de abril de 2016.

C.C. 5.121 / may. 5 v. may. 11

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° - 716-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7226 caratulada: "Palavecino, Marcelo Ariel, Mercado, Miguel Ignacio, Lencina, Daniel Hipólito s/ Amenazas simples en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARCELO ARIEL PALAVECINO, - titular del DNI N° 25.189.275-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 20 de abril de 2016. -y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Marcelo Ariel Palavecino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Marcelo Ariel Palavecino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. (...) IV.- (...) V.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- VI.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf." Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza... Ante mí: Marisa Vázquez-Secretaria." Quilmes, 20 de abril de 2016.

C.C. 5.122 / may. 5 v. may. 11

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza, presidencia a mi cargo Dr. Marcelo Claudio Molaro, Secretaría a cargo de la Dra. Noemí Susana Ferraro, con domicilio sito en H. Yrigoyen 2569, 4º piso, San Justo, en autos "Sandoval Esteban Gabriel c/ Mastefer S.A. y otros s/ Fondo de desempleo" (Expte. 2137/14) notifica: " San Justo, 11 de marzo de 2014. Por presentado, parte al Dr./a. Golcman Alejandro Ariel, en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado, teniéndose presente para el mismo, así como para el domicilio real, las disposiciones de los Arts. 40 y 41 del CPCC (Art. 63, Ley 11.653). 1) De la demanda interpuesta y documental adjunta traslado a la demandada CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS S.A.C.I.C.A.; MASTEFER SA y URROZ HERMANOS S.A. a quien se cita y emplaza para que dentro del décimo día, comparezca a estar a derecho y la conteste, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 28 y 29 de la Ley

11.653. Notifíquese. 2) El Tribunal emplaza a la demandada, para que al tiempo de contestar la acción, satisfaga los créditos que adeude en concepto de salarios, asignaciones familiares o rubros no remunerativos y sus diferencias. Contrario se aplicará un incremento del 30% sobre los montos resultantes de dicho capital. Siempre que fuera declarada en Sentencia- procedente la petición del trabajador (Art. 53 ter Ley 11.653). 3) Intímase a la demandada para que en igual término manifieste: a) si lleva los libros y registraciones necesarios para la producción de la pericia contable solicitada por la actora, poniéndolos a disposición del Tribunal, con indicación del lugar y circunstancia relativas a su consulta por el experto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 de la citada ley; b) proceda a acompañar tantas copias del escrito de contestación, como pruebas periciales ofreciere (Conf. Art. 1º Ac. 1962/81 SCBA); c) manifieste si se encuentra inscripta como empleadora en el Sistema Único de Registro Laboral (S.U.R.L.); Dirección de recaudación Impositiva y Previsional (A.F.I.P.) y Anses, indicando los datos pertinentes respectivos y en su caso número de C.U.I.T. Notifíquese. Fdo. Cristina Alicia López, Presidente, y "San Justo, 25 de septiembre de 2015. Agréguese. Atento a las manifestaciones vertidas en el escrito en providencia y resultando las mismas de las constancias de la causa por lo que resulta imposible la notificación en la forma de estilo a Masterfer S.A. notifíquese el traslado de demanda a la misma a través de edictos (Art. 63 Ley 11.653 y 145 del C.P.C.C.), a cargo del interesado. Fdo. Marcelo Claudio Molaro, Juez". San Justo, 24 de febrero de 2016.

C.C. 5.171 / may. 6 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única, sito en L. N. Alem 430 P: 2º, Quilmes, de Bs. As. - Quilmes, notifica por este medio a la demandada LOAR S.A. de la sentencia dictada en los autos caratulados: Vázquez Oscar Alberto c/ LOAR S.A. s/ Despido, Expediente 20717: Sentencia Quilmes, 10 de julio de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Oscar Alberto Vázquez contra Loar S.A. y en consecuencia condenar al demandado a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes Centro y a la orden de autos la suma de pesos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 92.684) en concepto de Indemnización por despido con S.A.C.: \$ 18.443 (tope \$ 3.713,13 res 596/08), indemnización substitutiva de preaviso (1 mes) con S.A.C.: \$ 3.688, días trabajados mes de mayo de 2008 e integración mes de despido: \$ 3.405, salario mes de abril de 2008: \$ 3.405; multa artículo 15 Ley 24.013: \$ 21.848; indemnización artículo 2º, Ley 25.323: \$ 10.924, vacaciones c/ SAC proporcional año 2008: \$ 860; SAC proporcional año 2008: \$ 1.401; horas extras al 50% dos años: \$ 20.790, horas extras al 100% dos años: \$ 7.920 (Arts. 74, 80, 103 y sgtes., 121 T.O. Ley 23.041, 122, 123, 124 y cddtes., 150, 156, 231, 232, 233 y 245 de la LCT.) y rechazar los reclamos de tickets alimentarios descontados, francos compensatorios no abonados, diferencias salariales por categoría superior, gastos de hospedaje, diferencias de vacaciones y diferencias de aguinaldos por los fundamentos expuestos en el ap. h) del acto resolutorio (Art. 499 del CC). 2) A la suma de condena deberán aplicarse, desde el 10/5/08 hasta el 19/08/08, intereses conforme la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación; ello en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13/11/2013 "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y perjuicios" y L. 113.328 "M., O.E. c/ Fisco de la Pcia. de Bs. As. y otros s/Accidente de trabajo". Desde dicha fecha (ya que no existen índices con anterioridad a la misma) hasta el efectivo pago, intereses calculados conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósito a plazo fijo a 30 días a través del Sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 LCT, modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7,10 y 13 Ley 23.928; 1,4,8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.) todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en la causa L. 118.615 del 11/03/2015, autos "Zocaró, Tomás Alberto c/ Provincia A.R.T. S.A. y otro s/Daños y Perjuicios"; mediante liquidación que se practicará por Secretaría. 3) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de los artículos 3 y 4 de la Ley 25.561 interpuesto por la parte actora. 4) El demandado deberá entregar al actor los certificados

de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT y 666 bis del CC). 5) Las costas se aplican al demandado por los rubros que progresan y al actor, con el beneficio de ley, por los que se rechazan (Arts. 19, 20 y 22 Ley 11653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la Ley 11.653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, Jueces. Expte. N°: 20717. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos.

Capital de sentencia..... \$ 92.684  
Intereses desde el 10/5/08 al 8/7/15.....\$ 50.424  
Tasa de Justicia.....\$ 3.148  
Contribución sobre tasa.....\$ 314,80  
Total.....\$ 146.370,80

Son: Pesos ciento cuarenta y seis mil treientos setenta con ochenta centavos (\$ 146.370,80). Secretaría, 10 de julio de 2015. Yanina Gisela Verge, Secretaria Quilmes, 10 de julio de 2015. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Yanina Gisela Verge, Secretaria En la ciudad de Quilmes, a los veinte días del mes de agosto del año 2015, se reúnen en la Sala de Acuerdos, los Sres. Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Dres. Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, a efectos de dictar resolución aclaratoria de la Liquidación de Sentencia practicada a fs. 309, en la causa N° 20717 caratulada "Vázquez Oscar Alberto c/ Loar S.A. s/ Despido". El Tribunal resuelve guardar el mismo orden que resultó en el acto sentencial, Dres. Caminos - Bártola - Bozzola cuestión Única: Qué pronunciamiento aclaratorio corresponde dictar respecto de la Liquidación de Sentencia recaída a fs. 309? A la cuestión planteada, el Sr. Juez Dr. Guillermo Edgardo Caminos dijo: Advirtiéndose que conforme las pautas establecidas a fs. 307vta./308 en el Acto Sentencial, ap. 2º; se ha deslizado un error al momento de practicar por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653, en lo que respecta a los intereses, dado que se ha aplicado por todo el período de cálculo la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días omitiéndose la aplicación -en el período pertinente- de la tasa pasiva digital conforme lo establecido en Sentencia; razón por la cual y en mérito a lo allí dispuesto corresponde practicar nueva liquidación por Secretaría (Art. 48 de la Ley 11.653). Así lo voto. A la única cuestión planteada, las Sras. Juezas Dras. Silvia Ester Bártola y Silvia Cristina Bozzola, adhieren por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, que doy fe. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, Jueces. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Yanina Gisela Verge, Secretaria. En la ciudad de Quilmes, a los veinte días del mes de agosto del año 2015, se reúnen en la Sala de Acuerdos, los Sres. Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Dres. Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, a efectos de dictar resolución aclaratoria de la Liquidación de Sentencia practicada a fs. 309, en la causa N° 20717 caratulada "Vázquez Oscar Alberto c/Loar S.A. s/ Despido". El Tribunal resuelve guardar el mismo orden que resultó en el acto sentencial, Dres. Caminos - Bártola - Bozzola Cuestión Única: Qué pronunciamiento aclaratorio corresponde dictar respecto de la Liquidación de Sentencia recaída a fs. 309? A la cuestión planteada, el Sr. Juez Dr. Guillermo Edgardo Caminos dijo: Advirtiéndose que conforme las pautas establecidas a fs. 307vta./308 en el Acto Sentencial, ap. 2º; se ha deslizado un error al momento de practicar por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653, en lo que respecta a los intereses, dado que se ha aplicado por todo el período de cálculo la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, omitiéndose la aplicación -en el período pertinente- de la tasa pasiva digital conforme lo establecido en Sentencia; razón por la cual y en mérito a lo allí dispuesto corresponde practicar nueva liquidación por Secretaría (Art. 48 de la Ley 11.653). Así lo voto. A la única cuestión planteada, las Sras. Juezas Dras. Silvia Ester Bártola y Silvia Cristina Bozzola, adhieren por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, que doy fe. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, Jueces. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Yanina Gisela Verge, Secretaria. Quilmes, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.174 / may. 6 v. may. 9

que terminó el Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, que doy fe. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos, Juez Silvia Ester Bártola, Secretaria. En la ciudad de Quilmes, a los veinte días del mes de agosto del año 2015, se reúnen en la Sala de Acuerdos, los Sres. Jueces que integran el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Dres. Silvia Cristina Bozzola, Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, a efectos de dictar resolución aclaratoria de la Liquidación de Sentencia practicada a fs. 309, en la causa N° 20717 caratulada "Vázquez Oscar Alberto c/ Loar S.A. s/ Despido". EL Tribunal resuelve guardar el mismo orden que resultó en el acto sentencial, Dres. Caminos - Bártola - Bozzola. Cuestión Única: Qué pronunciamiento aclaratorio corresponde dictar respecto de la Liquidación de Sentencia recaída a fs. 309? A la cuestión planteada, el Sr. Juez Dr. Guillermo Edgardo Caminos dijo: Advirtiéndose que conforme las pautas establecidas a fs. 307vta./308 en el Acto Sentencial, ap. 2º; se ha deslizado un error al momento de practicar por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653, en lo que respecta a los intereses, dado que se ha aplicado por todo el período de cálculo la tasa que paga el Banco de la Pcia. de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, omitiéndose la aplicación -en el período pertinente- de la tasa pasiva digital conforme lo establecido en Sentencia; razón por la cual y en mérito a lo allí dispuesto corresponde practicar nueva liquidación por Secretaría (Art. 48 de la Ley 11.653). Así lo voto. A la única cuestión planteada, las Sras. Juezas Dras. Silvia Ester Bártola y Silvia Cristina Bozzola, adhieren por los mismos fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí, que doy fe. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, Jueces. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Resolución Quilmes, 20 de agosto de 2015.- Y.V.- Autos Visto y Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Rectificar la liquidación obrante a fs. 309, a cuyo efecto pasen los autos a Secretaría a fin de que la Actuaría practique nueva liquidación por intereses, conforme las pautas establecidas en el apartado 2º de la Sentencia dictada a fs. 307vta./308 (Art. 166 Incs. 1 y 2 del C.P.C.C.); Regístrese juntamente con el Veredicto y Sentencia de fs. 297/308 y notifíquese a las partes. Silvia Cristina Bozzola, Presidente. Guillermo Edgardo Caminos y Silvia Ester Bártola, Jueces. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Liquidación que practica la Actuaría de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en la Aclaratoria dictada a fs. 314/315.

Capital de sentencia..... \$ 92.684,00  
Intereses desde el 10/5/08 al 19/8/08..... \$ 1.667,02  
Intereses desde el 19/8/08 al 8/7/15.....\$ 98.767,15  
Tasa de Justicia..... \$ 4.248,60  
Contribución sobre tasa..... \$ 424,86  
Total..... \$ 197.971,63

Son: Pesos ciento noventa y siete mil novecientos setenta y uno con setenta y tres centavos. Secretaría, 20 de agosto de 2015. Yanina Gisela Verge, Secretaria. Quilmes, 20 de agosto de 2015. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Yanina Gisela Verge, Secretaria. Quilmes, 18 de abril de 2016.

C.C. 5.174 / may. 6 v. may. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en autos "Del Manzo, Victorio c/ Pralongo, Guillermo Adrián s/Despido. Expediente N° 34483, ha dispuesto que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 145 y ss. del CPCC, se proceda a la publicación edictal de las siguientes resoluciones: Quilmes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal Resuelve: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Victorio Del Manzo contra GUILLERMO ADRIÁN PRATOLONGO y consecuentemente condenar a éste último a abonar al actor, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de pesos setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos con treinta y un centavos (\$ 768.442,31) por los siguientes conceptos: Horas extraordinarias y diferencia por trabajo nocturno pesos doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres con 76/100 (\$ 265.463,76);

Indemnización por antigüedad setenta y seis mil noventa y siete con 64/100 (\$ 76.097,64); Indemnización por preaviso no gozado diecinueve mil veinticuatro con 41/100 (\$19.024,41); S.A.C. adeudado períodos no prescriptos treinta y cinco mil ciento veintiuno con 98/100 (\$35.121,98); Vacaciones adeudadas períodos no prescriptos veintiún mil trescientos siete con 34/100 (\$21.307,34); Indemnización Art. 8 Ley 24.013 ciento noventa mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 190.244,10); Indemnización Art. 15 Ley 24.013 noventa y cinco mil ciento veintidós con 05/100 (\$ 95.122,05); Indemnización Art. 2 Ley 25.323 cuarenta y siete mil quinientos sesenta y uno con 03/100 (\$ 47.561,03); Indemnización del artículo 80 de la L.C.T. (texto según Ley 25.345) diecinueve mil quinientos (\$19.500) 2º) Condenar asimismo al demandado a entregar al actor los certificados prescriptos por el artículo 80 de la L.C.T. en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (artículos 80 de la L.C.T. y 666 bis del Código Civil); 3º) Las sumas de condena devengarán intereses compensatorios desde el 29 de septiembre de 2011 hasta la fecha del efectivo pago (artículo 622 del Código Civil y 10 del Decreto 941/91), y se calcularán conforme los índices de la Tasa Pasiva que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de "plazo fijo digital a 30 días". Asimismo, para el eventual caso en que el condenado no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los compensatorios y se calcularán en el cincuenta por ciento (50%) de la tasa activa promedio para operaciones de descuento de documentos (artículos 622 último párrafo del Código Civil, 34 incisos d) y e) 37 del C.P.C. y C.; S.C.B.A. sentencia del 7/5/2005 en causa L. 80.710 "Rodríguez Jorge Daniel c/ Celulosa Argentina S.A. s/ Daños y perjuicios"; 4º) Imponer las costas del juicio a la parte accionada en su condición de vencida (artículos 19 y 20 de la Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes, se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación de las sumas de condena (artículo 51 Decreto Ley 8.904/77). 5º) Oportunamente, librar oficios al Sistema Único de Registración Laboral (S.U.R.L.), dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley 24.013 y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) según lo ordena el segundo párrafo del artículo 15 de la L.C.T. (texto según artículo 44 de la Ley 25.345). Regístrese. Notifíquese. Manuela María Ochandío, Juez. Máximo Alberto Campanari, Juez. Horacio Andrés Casquero, Juez. Federico Adolfo Wilczek, Secretario. Capital \$ 768.442,31. Tasa acumulada: 68,17%. Días transcurridos: 1.355. Intereses desde 29/9/11 al 15/6/15 quinientos veintitrés mil ochocientos veintiuno con 79/100 (\$ 523.821,79). Sub Total un millón doscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 10/100 (\$ 1.292.264,10). Tasa de Justicia veintiocho mil cuatrocientos veintinueve con 81/100 (\$ 28.429,81) Tasa Caja de Abogados dos mil ochocientos cuarenta y dos con 98/100 (\$ 2.842,98). Total un millón trescientos veintitrés mil quinientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 1.323.536,80). El importe de la presente liquidación asciende a la suma de pesos un millón trescientos veintitrés mil quinientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 1.323.536,80). Quilmes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos: La causa N° 34483, caratulada "Del Manzo Victorio c/ Pralongo Guillermo Adrián s/ Despido" Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaría a fojas 276, liquidación ordenada por Sentencia a fojas 274/275; corresponde hacer lugar a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal Resuelve: Regúlanse los honorarios de los Dres. Ángel D Crifo letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y dos centavos (\$ 258.452,82), sumas todas a las que deberá adicionarse el 10 % de aporte de ley (artículos 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 del Decreto Ley 8.904/77 y artículo 12 de la Ley 8.455) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del perito contador María Fernanda Perfetti en la suma de pesos ciento tres mil trescientos ochenta y uno con doce centavos (\$ 103.381,12), a la que deberá adicionarse el 5 % (Ley 10.620) y el 5% Ley 12.724 modificado por la Ley 13.948) y el 21% del I.V.A. en caso de corresponder. Regístrese y notifíquese. Manuela María Ochandío, Juez. Máximo Alberto Campanari, Horacio Andrés Casquero, Juez. Ante mí: Federico A. Wilczek, Secretario. Quilmes, 7 de agosto de 2015. Agréguese. No siendo el caso que contempla el Art. 338 CPCC (traslado de demanda), no ha lugar a la notificación bajo responsabilidad de la parte. Ante el fracaso de la notificación cursada (fs. 298/299) procédase conforme lo normado por el Art. 145 y

ss. del CPCC. Hágase saber. Manuela María Ochandío, Presidente. Se hace saber que la publicación del presente goza del beneficio de gratuidad consagrado en el Art. 22 de la Ley 11.653. A los 29 del mes de marzo del año 2016, firmado y sellado en la sala de mi público despacho ante mí que doy fe. Máximo A. Campanari, Juez.

C.C. 5.184 / may. 6 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría N° 9, a cargo de la suscripta, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6 de la ciudad de San Isidro, hace saber por cinco días que con fecha 7 de abril 2016 se ha decretado la Quiebra de S.A.B.B. S.A., C.U.I.T.: N° 30-50066306-1. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a los Síndicos Dres. Osvaldo Horacio Cordero, Tito Jorge Gargaglione y Alejandro Darío Suárez, con domicilio en la calle Dr. Tomás M. de Anchorena 569, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 15:00, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 6 de julio de 2016. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de octubre de 2016 y 17 de noviembre de 2016 respectivamente. Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. 88 inc. 5to. Ley 24.522). Se intima a la fallida, para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Te. (011) 4435-8698, (011) 5623-4578 y (011) 4070-3886. San Isidro, 27 de abril de 2016. Diana Segovia, Secretaria.

C.C. 5.166 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, con domicilio en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, de San Isidro, comunica por cinco días que en fecha 17 de noviembre de 2015, se ha decretado la Quiebra del Sr. GUILLERMO HERIBERTO MACLOUGHLIN, D.N.I. N° 36.919.715, siendo su último domicilio el de la calle Ruta 8 km 60, Camino a Manzanares Km. 3 "Barrio La Retama" de Pilar, en el que se ha designado Síndico al Contador Álvaro Pascual Gullo, con domicilio en la calle Ituzaingó 369, Piso 2°, Oficina 208, San Isidro; ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, hasta el día 18 mayo de 2016, inclusive. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, de la Ley 24.522, los días 1° de julio de 2016 y 18 de agosto de 2016, respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Se pone en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Decrétase la intercepción de la correspondencia del fallido debiendo remitirse la misma al Sr. Síndico designado". Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.C. 5.167 / may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1 del Depto. Jud. de T. Lauquen - Bs. As. a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Sec. Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, hace saber por cinco días que con fecha 11/09/2007 se decretó la Quiebra de JUAN CARLOS BOERI (LE. N° 5.497.620) con domicilio real en Alem N° 265 de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires, la Síndico de autos es la Cra.

Mabel Elvira Méndez con domicilio en San Martín 437, Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la de declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Boeri Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 1943/2005. Trenque Lauquen, 25 de abril de 2016. Elsa Marcela Cohen, Abogada - Secretaria.

C.C. 5.168 / may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Secretarías a cargo de los Dres. Mariano Luis Vieyra y Juan Pablo Bialade, sito en Ituzaingó 340 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados Expte. 49589 "CALATRAVA MARÍA ALEJANDRA s/ Quiebra", se ha presentado el Informe Final y proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios, pudiendo los acreedores dentro de los 10 días efectuar observaciones. En caso de no formularse las mismas en ese plazo, se procederá a su aprobación. Se deja constancia que la publicación del presente es sin previo pago (art. 89 LCQ). Juan Pablo Bialade, Secretario.

C.C. 5.170 / may. 6 v. may. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial notifica a LUIS MARCELO ALCARAZ y a RUBÉN OMAR FERNÁNDEZ, en la causa N° 443/9 que se les sigue por el delito de Hurto agravado por tratarse de mercadería en tránsito, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "...Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2010.... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa registrada bajo el N° 443/9 seguida a Luis Marcelo Alcaraz y a Rubén Omar Fernández, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. H. Sobreser a Luis Marcelo Alcaraz, argentino, nacido en Justo Garap, provincia de San Luis, el día 6 de noviembre de 1974, hijo de Marcelino Pedro Alcaraz y de Estela Lucero, de estado civil soltero, con DNI N° 24.199.901, instruido, de ocupación changarín, con último domicilio en calle Lio Sanga N° 2718 de la localidad de Hurlingham, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° U753572 (Uer:50862- Reg. 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1105281 de la sección A.P. del Ministerio de Seguridad y Justicia Bonaerense y a Rubén Omar Fernández, argentino, nacido en Morón el día 20 de noviembre de 1964, hijo de Fernando Fernández y de Tomasa Tolentina Peralta, de estado civil soltero, con DNI N° 17.163.017, instruido, de ocupación chofer, con domicilio en calle Arribeños N° 3191 de la localidad de Hurlingham, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal N° U757532 (Uer:51127- Reg. 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1105324 de la sección A.P. del Ministerio de Seguridad y Justicia Bonaerense, ambos por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de Hurto agravado por tratarse de mercaderías en tránsito en grado de tentativa, sin costas. Artículos 321 "in fine", 323 Inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal y 42 y 163 Inc. 5º del Código Penal. III. Convertir en definitiva la entrega efectuada a Germán Enrique Lezcano del rodado marca Mercedes Benz, modelo 1218, tipo tractor, patente colocada DMU-004 motor N° 37794010456353 chasis N° 9BM694041YB221501 y del semi remolque marca Fruehauf, chasis 8C9P135FT1002259 operada a fs. 30; la entrega efectuada a Daniel José Miraldi Delisa de la mercadería secuestrada en autos operada a fs. 69 y la entrega del rodado marca Ford modelo F14000 de color blanco, patente colocada SLX 275 motor 229061145038 chasis 9BFXNSM5RDB44970 operada a fs. 118 en favor de Fernando Fernández Art. 523 del CPP. IV. Remitir estos actuados a la Fiscalía interviniente a fin de hacer entrega de la documentación secuestrada a fs. 91 a sus titulares, sirviendo este proveído de atenta nota

de envío. Regístrese, notifíquese y firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el arto 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A. Fdo. Victoria Ballvé, Jueza. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario. Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.252 / may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a HERAS GABRIELA NATALIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, estado civil soltera, DNI 40.811.073, nacida el 14/04/1992, en la Localidad de Monte Grande, hija de Colman Laura y de Heras Alfredo, siendo el último domicilio conocido el de la calle Real: Calle Pergamino N° 108 - Monte Grande, de la Localidad del domicilio, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 3747, causa registro interno N° 3747, seguida a Heras Gabriela Natalia, en orden al delito de Robo cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Heras Gabriela Natalia por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo". Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.253 / may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a TORALES HUGO MIGUEL ÁNGEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Torales Hugo Miguel Ángel, de nacionalidad Argentina, 36.216.363 nacido el 24/12/1991, en la Localidad de Florencio Varela, hijo de Carmen Isabel y de Torales Hugo Ramón, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-61058-14, causa registro interno N° 3788, seguida a Torales Hugo Miguel Ángel, en orden al delito de Encubrimiento y cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Torales Hugo Miguel Ángel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.254 / may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a, cuyos datos filiatorios resultan ser: nacionalidad Argentina, Soltero, nacido el 27/05/1994, en la Localidad de Ezeiza, hijo de Ríos, Norma Beatriz y de Brandan, José, siendo el último domicilio conocido el de la calle Sto. Cabral N° 556 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, DNI no recuerda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-007226-13, causa registro interno N° 3564, seguida a BRANDAN DIEGO ROBERTO, en orden al delito de Abuso de armas cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 25 de febrero de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Brandan Diego Roberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.255 / may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a ROBERTO ANTONIO ARMOA en la I.P.P. N° 07-03-005105-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 23 de octubre de 2015. Por recibido,

practíquese por Secretaría el cómputo de pena con los alcances previstos por los Arts. 22, 24, 27 bis, 51 y 77 del C.P. Cumplido que sea, pasen los autos a despacho. Cómputo: que practico de conformidad con lo ordenado por V.S. y con las normas legales citadas, Roberto Antonio Armoa permaneció privado de su libertad para el trámite de esta causa desde el día 28 de mayo de 2015 hasta el día 2 de junio de 2015, es decir por espacio de 6 días, por lo que: la pena impuesta vencerá el día 7 de agosto 2015. Las reglas de conducta impuestas en razón del Art. 27 bis. del C.P. vencerán el día 14 de julio de 2017. Finalmente, a los fines registrales previstos por el Art. 51 del C.P. el vencimiento ocurrirá el día 14 de julio de 2025. Secretaría, 23 de octubre de 2015. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carabajal Auxiliar Letrada".

C.C. 5.256 / may. 9 v. may. 13

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, cuya presidencia ejerce la Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, con domicilio sito en Paraguay N° 2466 piso 2° de San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, se hace saber que en los autos caratulados: "Escalante Diego Hernán c/Imparato Jorge Fernando y otros s/Despido" (Expte. 19751/13), se ha resuelto: San Justo, 22 de diciembre de 2015: Atento el estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C. a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 106, respecto a la accionada FIORELLA LUJÁN IMPARATO, publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Nueva Idea, Almirante Brown N° 1041 de Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del C.P.C.C., Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). (A Cargo), Fdo. Leandro Javier Rende, Juez. "San Justo 8 de septiembre de 2015: Proveyendo a fs 105, de conformidad con lo peticionado por la actora, no habiendo la demandada Fiorella Luján Imparato contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 103/104), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legjis. Publíquense edictos por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, Almirante Brown 1041 Ramos Mejía, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende, Juez". Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 14 de abril de 2016.

C.C. 5.258 / may. 9 v. may. 10

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón notifica a CARLOS DANTE MOLINA, de nacionalidad argentina, de ocupación empleado municipal, DNI N° 24.717.242, hijo de Darwin Carlos Molina y de Stella Maris Contreras, nacido el 12 de julio de 1975 en Capital Federal, provincia de Buenos Aires, República Argentina, con último domicilio conocido en la calle las Magnolias N° 2930 entre Uriarte y Gorostiaga de Mariano Acosta, partido de Merlo, de la resolución recaída en la I.P.P. N° PP-10-00-094090-01/00 que tramitara ante la UFlyJ N° 5, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 13 de enero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer Lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y Sobreseer Totalmente a Carlos Dante Molina en la presente I.P.P. N° PP-10-00-094090-01/00, en orden a la comisión del delito de Encubrimiento, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 Inc. 1° del C.P.P. y 62 Inc. 2 del C.P.).-II.- Notifíquese y firme que sea dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P.-" Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías. Morón, Secretaría, 26 de abril de 2016. Pablo Busolin, Secretario. C.C. 5.259 / may. 9 v. may. 13

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo D, Morón (1708), cita y emplaza por diez días a MENNUTI ALBERTO FELIPE para que conteste la deman-

da entablada en autos "Burrone, Leonardo Matías c/ Taliberti Horacio y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse con exención de pago por actuar con Beneficio de Litigar sin gastos. Se transcribe a continuación el proveído ordenado: "Morón, 21 de febrero de 2008. A la presentación efectuada por la parte actora a fs. 5/14, donde inicia demanda por Daños y Perjuicios: A mérito de la copia de poder acompañada, se tiene al peticionante por presentado, parte y domicilio legal indicado. De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Art. 354 y 59 del CPCC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas. Cítese en garantía a La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada SA en los términos del art. 118 de la Ley 17.418. Notifíquese. Previo a todo trámite, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a fines de que informen quien era el titular registral al momento del accidente (Art. 36 Inc. 2° del CPCC). Téngase presente las autorizaciones formuladas conforme Ley 5.177. Dra. María P. Dolores Ogando, Jueza. Dra. Patricia L. de La Silva, Secretaria. Morón, 17 de febrero de 2016.

C.C. 5.260 / may. 9 v. may. 10

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 2.197 seguida a Alejandro Noemí Castillo y Diego Córdoba por el delito de Usurpación de inmueble en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ALEJANDRA NOEMÍ CASTILLO, sin apodos, argentina, de 29 años de edad, soltera, con último domicilio sito en la calle Cámpora N° 1485, esquina, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, nacida el día 14 de marzo de 1986 en Tucumán, D.N.I. N° 32.240.952, hija de Julio César Castillo y de Mirta Reinaga, instruida, prontuario N° 1457335, sección AP, y a Diego Córdoba, sin apodos, argentino, de 26 años de edad, soltero, con último domicilio sito en la calle Cámpora N° 1485, de la localidad y partido de Merlo, nacido el día 4 de julio de 1989 en C.A.B.A., Titular del D.N.I. N° 34.619.413, hijo de Betty Jolanda Córdoba, empleado, instruido, prontuario N° 1457339, sección AP, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezcan a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 14 de abril de 2016. I. Por recibida las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.- II. Visto lo que se desprende del informe policial glosado a fojas 72, déjese sin efecto la audiencia prevista para el día de la fecha. III. Asimismo cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandra Noemí Castillo y Diego Córdoba por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y ordenar sus comparendos (Art. 129 y 304 del C.P.P.). IV. - Hágase saber a las partes. Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Morón, 14 de abril de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 5.261 / may. 9 v. may. 13

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1921 seguida a KARINA GISELLE MADEIRA por el delito de Robo Simple, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese a la nombrada, titular del D.N.I. N° 26.477.850 de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de enero de 1978, soltera, hija de Juan Carlos Madeira (v) y de Ana María Magun, de profesión artesana, con último domicilio en la calle Pagola N° 625 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 18 de abril de 2016... cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Karina Giselle Madeira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de abril de 2016. Dra. Silvia L. Caparalli, Secretaria.

C.C. 5.262 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.091 (I.P.P. 10-00-029092-15) seguida a ELISEO LUIS MONTENEGRO por el delito de Tenencia ilegal de arma de guerra, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Montenegro, -titular del D.N.I. N° 25.237.661, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de junio de 1976 en la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, casado, hijo de Basilio Pablo (f) y de Ramona Molina (v), de profesión y ocupación mecánico, con último domicilio en la calle Lautaro N° 940 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 19 de febrero 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguense y atento a lo allí manifestado por la Defensa del causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Eliseo Luis Montenegro por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de abril de 2016. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.263 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del partido de Merlo, en Causa N° 20.814, caratulada: "Tabari, Patricia Andrea s/ Inf. Art. 3° Ley 11.825"; notifíquese a PATRICIA LORENA TABARI (titular del D.N.I. N° 31.147.658 y del Prontuario Policial provincial N° 822.918, Sección R.C., con último domicilio en la Avenida Veinticinco de Mayo N° 999 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "Morón (Bs. As.), 09 de febrero de 2015. Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II... Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente" y "Merlo (Bs. As.), 21 de abril de 2016. Atento lo requerido, a fs. 55, por el superior, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar a la encartada (Patricia Lorena Tabari) en el domicilio oportunamente denunciado por ella; corresponde disponer que se Notifique por edictos los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días a la misma lo allí dispuesto, en su primer párrafo, y asimismo anóciense que deberá comparecer en autos a denunciar su domicilio real actual, dentro del plazo de cinco días, en esta sede Judicial con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarada rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° del Código de faltas provincial)... Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 21 días del mes de abril de 2016. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.264 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en Causa N° 21.855, caratulada: "Rodríguez, Ricardo Alberto s/Inf. Arts. 78 y 86 Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a RICARDO ALBERTO RODRÍGUEZ (titular del D.N.I. N° 17.431.484 y del Prontuario Policial Provincial N° 2.898.300, Sección R.C., con último domicilio en la calle

Reconquista N° 1651 de este Distrito de Merlo de la Provincia de Buenos Aires). Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, lo que continuación se transcribe: "Morón (Bs. As.), 14 de septiembre de 2015. Por recibida, y de conformidad con el sorteo practicado, regístrese en los libros habilitados en la Secretaría y notifíquese a las partes la radicación en esta Sala II... Fdo.: María Rita Bustamante, Presidente" y "Merlo (Bs. As.) 26 de abril de 2016 y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Ricardo Alberto Rodríguez, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo de lo dispuesto por el Tribunal de Alzada a fs. 52 y que deberá presentarse en calidad "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de este, por ante esta sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (artículo 129 del C.P.P., por aplicación del artículo 3° del Código de faltas provincial)... Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), 26 días del mes de abril de 2016. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.265 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LUCIANO DARÍO DELGADO del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -210-14 (5044), "Delgado, Luciano Darío s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas y Amenazas agravadas por el uso de armas": "Mercedes, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que con fecha 7 de agosto de 2014 -ver fs. 117/vta.-, se imprimió a la presente el trámite previsto en la Ley 13.433, procedimiento que culminó el día 18 de diciembre de 2014 con el archivo de las actuaciones dispuestas mediante despacho simple por la Sra. Agente Fiscal interviniente -ver fs.124.-, quedando a las partes la facultad prevista en el Art. 323 Inc. 7° del ritual. Que habiéndose otorgado vista a los actores, se expidió a fs. 127 la Dra. Ana Luz Argüelles en su carácter de representante del Ministerio Público Fiscal quien postuló, en lo sustancial, que: "...en la presente ha transcurrido más de un año desde la fecha en que se dispuso el archivo (18/12/2014), por lo cual solicito a V.S. que procesa a dictar el sobreseimiento en las presentes actuaciones conforme lo establecido por el Art. 323 Inc. 7° última parte del CPP ...." Que en oportunidad de contestar la vista conferida respecto al pedido de sobreseimiento efectuado por el Sr. Agente Fiscal, el Sr. Defensor Oficial -Dr. Sebastián Emilio Sampil- expresó que: "... vengo por el presente a solicitar a V.S. se dicte el sobreseimiento de Luciano Darío Delgado en los términos del Art. 323 Inc. 7° del CPP..." ver fs. 129-. Por los fundamentos expuestos, habiendo transcurrido el término previsto en el Art. 323 Inc. 7° del Código ritual, corresponde disponer el sobreseimiento del encausado por los delitos de Amenazas simples y Amenazas agravadas que le fuera atribuido. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Luciano Darío Delgado en orden a los delitos de amenazas simples y amenazas agravadas, previstos y reprimidos por los Arts. 45 y 149 bis del Código Penal (Art. 323 Inc. 7° del CPP y 20 de la Ley 13.433). Notifíquese, regístrese y firme que quede el mismo, líbrense las comunicaciones del caso y, en su oportunidad, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 25 de abril de 2016.

C.C. 5.273 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FACUNDO LEONEL COLLADO PADIN (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 10 de agosto de 1995 en Capital Federal, hijo de Francisco González Collado y de Nancy Fabiana Padin, con último domicilio conocido en calle 1° de Mayo N° 266 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 39.209.634); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -766-14 (5137), "Collado Padin, Facundo Leonel s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.274 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO CARLOS CUBECINO, argentino, peón de albañil, nacido el 24/07/1976 en Luján, con último domici-

lio en calle Gral. Mosconi N° 660 en Luján, hijo de Graciela Elena Olmedo y de Salvador Cubecino, DNI 32.351.271 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -602-2016 (6018), "Cubecino, Roberto Carlos s/ Amenazas Agravadas, Lesiones Leves y Violación de domicilio", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de abril de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.275 / may. 9 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Benítez Chaparro Néstor H. c/ Macagno Luis s/ Accidente de Trabajo (Art. 113 Civil) (Expte. N° 15167/89), cita y emplaza a los sucesores y herederos de LUIS MACAGNO para que en diez días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento en su caso, de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, 4 de marzo de 2016. Anabella M. Almeida, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.276 / may. 9 v. may. 10

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-001855-15/00 caratulada "Núñez, Gabriel s/Lesiones leves -Abuso sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizador, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GABRIEL NÚÑEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle 149 y Avenida 8 de Villa Gesell, la resolución de la Sala Sexta del Tribunal de Casación de la Provincia de Bs. As., obrante a Fs. 571/577 y vta. de la presente I.P.P., que se acompaña adjunta a la presente. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 11 de abril de 2016. Atento el estado de la presente IPP y de conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Verónica Olindi Huespi, procédase a notificar al Sr. Gabriel Núñez de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal interviniente por el término de ley, a fin de expedirse en relación al paradero del imputado Núñez." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías, Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dr. Francisco M. Acebal, Secretario. Mar del Tuyú, 11 de abril de 2016.

C.C. 5.277 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9441 seguida a CABANILLAS OSCAR ALBERTO por el delito de resistencia a la autoridad, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 260/264, ordénase la realización de las siguientes medidas:... e) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fíjese la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose a los obligados al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". Mar del Plata, 25 de abril de 2016. María L. Villalba, Secretaria.

C.C. 5.278 / may. 9 v. may. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. GONZALO EDWARD CHINININ DIAZ, DNI 94.534.942, CUIT 20-94534942-6, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes del CC) todo ello en el marco de la causa: "Lamas Villanueva, María del Socorro c/Chininin Díaz Gonzalo Edward s/Alimentos. Expte N° 7547 de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental

Dolores. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los veinticinco días del mes de abril de 2016. Ezequiel Alfredo Abait, Auxiliar Letrado.  
C.C. 5.281 / may. 9 v. may. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 336-1212 (IPP N° 71.707) seguida a JONATHAN ANTONY SANTANA CHAMORRO por Hurto calificado en grado de tentativa en Mar de Ajó, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, a los 17 de marzo de 2016, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental integrado por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, la Dra. Analía Graciela Ávalos y el Dr. Emiliano Javier Lázzari... Cuestiones... Por lo antes expuesto, el Tribunal Resuelve: Primero: Sobreseer a Santana Chamorro Jonathan Antony, Chileno, nacido el día 15 de julio de 1978 en Santiago de Chile, soltero, DNI 13.446.685, con último domicilio conocido en Villa 21 Barracas, Manzana 15, casa 82 de Capital Federal hijo de Mario y de Lina Chamorro, en orden al hecho por el que fue requerido de Juicio en la presente causa, esto es Hurto calificado en grado de tentativa, conforme artículos 163 inciso 3 y 42 del Código Penal ocurrido el día 9 de febrero del año 2004, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 163 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y detención dispuesta por este Tribunal con fecha 6 de abril de 2005. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente Acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Javier Lázzari, Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 21 de abril de 2016. Que en razón de ignorarse el domicilio del nombrado y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 65/66, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez, Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Dolores, 25 de abril de 2016.  
C.C. 5.282 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 280-1241 (IPP N° 65.371) seguida a JAVIER HORARIO LECLERQ por Hurto en grado de tentativa en Chascomús, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, a los 13 de abril de 2016, reunidos los Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, la Dra. Analía Graciela Ávalos y el Dr. Emiliano Javier Lázzari,... Cuestiones... Por lo antes expuesto, el Tribunal por unanimidad Resuelve: Primero: Sobreseer a Leclercq Javier Horacio, titular del DNI N° 21.918.882, argentino, casado, sin apodos, mecánico, nacido el 18 de julio de 1971 en la localidad de Castelli, hijo de Omar y de María Eugenia Sicabo, domiciliado en calle Grito de Dolores N° 376 de Chascomús, Pcia. de Buenos Aires, en orden a los hechos por que fuera requerido de juicio, esto es Tentativa de hurto y Resistencia a la autoridad en concurso real, previstos y sancionados por los artículos 162, 238, 239 relaciones con los arts. 42, 45, y 55 del Código Penal, hechos ocurridos el día 27 de septiembre del año 2003, en la Ciudad de Chascomús, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Tribunal con fecha 5 de mayo del año 2005. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente Acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Javier Lázzari, Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 21 de abril de 2016. Que en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 138/139, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez, Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores". Federico Ezequiel Salinas, Secretario. Dolores, 25 de abril de 2016.  
C.C. 5.283 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 1633-2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-5859 caratulada: "Romero, Juan Carlos s/ Favorecimiento de Evasión", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JUAN CARLOS ROMERO -titular del DNI N° 35.147.690, apodado Perro, de estado civil soltero, ocupación albañil, argentino, nacido el día 18 de enero de 1990 en la localidad de Ensenada, Partido de La Plata, con último domicilio Avenida Bosques N° 255 esquina Los Pozos del Barrio Santa Ana de la localidad de Florencio Varela, la siguiente resolución: "Quilmes, 23 de marzo de 2016 (..) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Juan Carlos Romero, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Juan Carlos Romero sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 13 de abril de 2016.  
C.C. 5.285 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3357/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007529 caratulada: "Salvatierra, Claudio Ismael s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CLAUDIO ISMAEL SALVATIERRA, -indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de abril de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Claudio Ismael Salvatierra cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de Comparendo Compulsivo referente de la nombrada. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Salvatierra sea habido para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, C.P.P.). Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 11 de abril de 2016.  
C.C. 5.286 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3231-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7510 caratulada: "Meneses Guillermo s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado GUILLERMO MENESES, -titular del DNI N° 4.689.907, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de marzo de 2016. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la Rebeldía de Guillermo Meneses, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta

tanto el imputado Meneses sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 7 de abril de 2016.  
C.C. 5.287 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-220-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7582 caratulada: "Zambrana Espino Cristian Jesús s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CRISTIAN JESÚS ZAMBRANA ESPINO, -titular del DNI 43.584.364-, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de abril de 2016. Y Visto... Y Considerando... Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Cristian Jesús Zambrana Espino, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia la Inmediata Captura y Detención de Cristian Jesús Zambrana Espino -titular del DNI N° 43.584.364, nacido el día 09/04/1996 en Capital Federal, hijo de Orlando Zambrana y de Elizabeth Zulema Espino. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Zambrana Espino sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, C.P.P.). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, C.P.P.). V- Provéase lo que corresponda en el incidente de excarcelación acollorado a los presentes obrados. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 8 de abril de 2016.  
C.C. 5.288 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3211-2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6742 caratulada: "Álvarez María Emilia; Orue Walter Ariel s/ Violación de Domicilio en Concurso Real con Lesiones Graves en Concurso Ideal con Amenazas Agravadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada MARÍA EMILIA ÁLVAREZ, -titular del DNI N° 18.356.854, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de marzo de 2016. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada a María Emilia Álvarez de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 3211/2013 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, registrada en Secretaría bajo el N° J-6742 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la Rebeldía de María Emilia Álvarez cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Álvarez sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. art. 305, C.P.P.). IV.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, C.P.P.). Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 29 de marzo de 2016.  
C.C. 5.289 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS JOSÉ ARRAMBIDE D.N.I. 16.672.927, que en la causa N° 0010167, caratulada "Arrambide Carlos José s/ Violación de Domicilio-Robo" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 29 de octubre de 2015. Autos y Vistos... y Considerando:...

Resuelvo: Sobreseer a Carlos José Arrambide, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho calificado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como Daño (art. 183 del Código Penal) acaecido en fecha 21 de diciembre de 2014, en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Desarrolladora San Benito S.A.; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 22 de abril de 2016. Julio A. Grassi, Secretario.

C.C. 5.300/ may. 9 v. may. 13

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, decreta la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del inmueble Mat. 089520 (045) embargado en autos y denunciado como de titularidad del Sr. JOSÉ EDUARDO CRESPO, por intermedio de Martillero a cuyo fin elévase las planillas al organismo de contralor quien previa aceptación del cargo en legal forma, procederá a llevar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que deberá denunciar en el sub judice, sobre el bien Base: \$ 160.255. Facúltase al Martillero a percibir del comprador el (10%) diez por ciento de seña y el 3 (3%) por ciento de su comisión, que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de este Tribunal y a cuenta de estos autos, por orden de los Jueces. Dra. Amelia T. Mastrogícomo y Dra. Graciela E. Slavin Presidente. Para mejor proveer se transcribe el auto que lo ordena: Mar del Plata, 23 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: conforme lo solicitado y atento el estado de los actuados, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del inmueble Mat. 089520 (045) embargado en autos y denunciado como de titularidad del Sr. José Eduardo Crespo, por intermedio de Martillero a cuyo fin elévase las planillas al organismo de contralor quien previa aceptación del cargo en legal forma, procederá a llevar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que deberá denunciar en el sub judice, sobre el bien Base: \$ 160.255. Facúltase al Martillero a percibir del comprador el (10%) diez por ciento de seña y el 3 (3%) por ciento de su comisión, que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de este Tribunal y a cuenta de estos autos. Dra. Amelia T. Mastrogícomo Dra. Graciela E. Slavin Presidente Juez Tribunal del Trabajo N° 2. Mar del Plata, 15 de abril de 2016. Patricia V. Ivorra, Secretaria. C.C. 5.284 / may. 9 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2241 5to. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Severino López Nora Elena s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 7250/2016, a los efectos de hacer saber que con fecha 30 de marzo de 2016 se ha decretado la Quiebra de la Sra. NORA ELENA SEVERINO LÓPEZ, D.N.I. N° 10.958.266, CUIT 27-10958266-8 con domicilio real en calle Sarmiento 2426 -Hotel Shelton- de esta Ciudad- y se ha designado como Síndico Judicial al CPN Gustavo Daniel Issin con domicilio en la calle Rawson N° 2272 de la ciudad de Mar del Plata, disponiéndose las siguientes medidas: 1°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 2°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° 3°) Fijar hasta el día 6 de junio de 2016, para que los acreedores del fallido presenten ante el Síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley citada. 4°) Designar los días 20 de julio de 2016 y 1° de septiembre de 2016, para la presentación ante el Tribunal de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 Ley de Concursos). Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. C.C. 5.280 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 08/11/2006 se decretó la Quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO LOUREIRO (DNI N° 16.066.695), domiciliado en calle Av. Libertad N° 5958 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Simón Pedro Fagalde, con domicilio en calle Rawson 2272. Presentación de verificaciones hasta 29 de junio de 2016 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 y de 14 a 17. Fijar los días 24 de agosto de 2016 y 5 de octubre de 2016, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar de Plata, 22 de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria. C.C. 5.279 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1606-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7327 caratulada: "Aguirre Braian Ezequiel s/ Amenazas calificadas por el uso de arma en concurso real con atentado a la autoridad calificada por el uso de arma", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRIAN EZEQUIEL AGUIRRE, indocumentado-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 28 de marzo de 2016 y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Brian Ezequiel Aguirre, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Aguirre sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 28 de marzo de 2016. C.C. 5.290 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3575-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7552 caratulada: "Maidana Norberto Fabián, Albertazzi Leandro s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado NORBERTO FABIÁN MAIDANA, -titular del DNI N° 31.828.195, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Norberto Fabián Maidana, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el Trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Maidana sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Betina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 6 de abril de 2016. C.C. 5.291 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 299-1203 (año 2004) (IPP N° 33500) seguida a DELDAGO DANIEL ALEJANDRO por Estafa en Ayacucho a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al Nominado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, a los

19 de abril de 2016, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, la Dra. Analía Graciela Ávalos y el Dr. Emiliano Javier Lázzari con el objeto de dictar el resolución en el marco de la causa N° 299/1203 caratulada "Del Dago Daniel Alejandro s/estafa en la localidad de Ayacucho". Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 de la Constitución Provincial) resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos, Lázzari, Ávalos. Seguidamente se resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que el procesado Del Dago Daniel Alejandro fue requerido de juicio? A esta cuestión, el Dr. Campos Campos dijo: I.- Que con fecha 24/06/2003 se requirió la citación a juicio del ciudadano Daniel Alejandro Del Dago, por considerar/o el M.P.F. posible autor penalmente responsable del delito de Estafa previsto y reprimido en el artículo 172 del Código Penal. Posteriormente citada causa fue radicada ante este Tribunal Oral con fecha 5 de julio del año 2004 (fs. 155), citándose a las partes al juicio por el término de diez días. Ya con fecha 16 de mayo de 2005, no se hizo lugar al pedido de suspensión de juicio a prueba y los obrados siguieron su curso procesal hasta el día 5 de mayo del año 2005 oportunidad en la cual se decreta su rebeldía y se ordena el comparendo del imputado, ello al no poder ser hallado en su domicilio en reiteradas oportunidades (fs. 243). II.- Que a fs. 251/252 obran los antecedentes remitidos por el Registro Nacional de Reincentencias y Estadística Criminal, de los cuales se da cuenta que el mencionado no detenta nuevos procesos penales. El delito de la Estafa Art. 172 del CP, tiene un monto punitivo máximo de 6 años de prisión, por ello no habiéndose podido constatar actos interruptivos en los términos de los artículos 67 del CP, tal plazo de seis años debe ser computado desde la citación a juicio -05/07/2004-, determinando en consecuencia que la acción penal por el hecho que se elevó a juicio se encuentra prescripto. Doy mi voto a esta cuestión por la negativa por ser mi sincera convicción (Art. 210, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 172 del CP, y 341 del C.P.P.) A la misma cuestión, el Dr. Lázzari dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 172 del CP, y 341 del C.P.P.) A la misma cuestión, la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 172 del CP, y 341 del C.P.P.) Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer a Del Dago Daniel Alejandro en orden al hecho por el que fue requerido de juicio y que fuera calificado como estafa, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, y 323 inc. 1° del C.P.P.) A la misma cuestión, el Dr. Lázzari dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. A la misma cuestión, la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. Por lo antes expuesto, el Tribunal Resuelve: Primero: Sobreseer a Daniel Alejandro Del Dago, argentino, casado, electricista, con último domicilio conocido en calle Del Valle y Colón de Chascomús, DNI N° 14.669.130, hijo de Francisco Comelio y de María Eugenia Benechi, nacido el día 10 de mayo de 1962 en Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa, esto es delito de Estafa previsto y reprimido en el artículo 172 del Código Penal, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 172 del CP y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Tribunal con fecha 5 de mayo del año 2008. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente Acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari. Jueces". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores 21 de abril de 2016. Que en razón de ignorarse el domicilio del nominado, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 253/254., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Dolores, 22 de abril de 2016. Federico Ezequiel Salinas. Secretario. C.C. 5.292 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 744-2335 (año 2005), (IPP N° 98.931-05) seguida a LUCAS RAMÓN BÁEZ por Robo doblemente calificado por efracción y escalamiento en Dolores, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores a los 28 día del mes de marzo de 2016, reunidos las Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Departamental, integrado por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, la Dra. Analía Graciela Ávalos y el Dr. Emiliano Javier Lázzari, con el objeto de dictar el resolución en el marco de la causa N° 744/2335 caratulada "Báez, Lucas Ramón s/Robo agravado por efracción y Escalamiento". Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 de la Constitución Provincial) resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Campos Campos, Lázzari, Ávalos: Seguidamente se resuelve plantear y votar las siguientes Cuestiones Primera: ¿Se encuentra vigente la acción penal correspondiente al hecho por el que Báez Lucas Ramón fue requerido de juicio?. A esta cuestión, el Dr. Campos Campos dijo: I- Que el Ministerio Público Fiscal requirió la citación a juicio el día 16 de febrero de 2006 del procesado Báez Lucas Ramón; imputándole la supuesta comisión del delito de Robo doblemente calificado por Efracción y escalamiento previsto en el Art. 167 inciso 3° y 4° por remisión al inciso 4° del Art. 163 y 45 del Código Penal ocurrido el día 23 de octubre del año 2005 (ver fs. 26/28vta.). Posteriormente; con fecha 5 de octubre del año 2007; se decretó la rebeldía y comparendo del antes citado por parte de este Tribunal Oral. Para verificar la situación actual del mismo, se requirió informes al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal de los cuales se desprende que no detenta nuevos procesos penales con posterioridad a la medida de rebeldía dispuesta, a tenor de ella, no. se acreditan actos interruptivos en los términos de los artículos 67 del CP. De la lectura del expediente emerge que el Último acto can capacidad interruptiva fue la requisitoria de elevación a juicio de fecha 16 de febrero de 2006, y desde esa oportunidad hasta el presente ha transcurrido mas de diez (10) años, siendo este el máximo posible para el delito de Robo doblemente calificado par Efracción y Escalamiento previsto en el Art. 167 inciso 3° y 4° del Código Penal. Computando el término de la prescripción, conforme lo prescribe el Art. 62 inc. 2° C.P., se arriba a la conclusión que la acción penal se encuentra prescripta. Doy mi voto a esta cuestión por la negativa por ser mi sincera convicción (Art. 210, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP y 341 del CPP.) A la misma cuestión, el Dr. Lázzari dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP., y 341 del CPP). A la misma cuestión, la Dra. Ávalos dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. (Art. 210, 59 inc. 3° 62 inc. 2°, 67 del CP, y 341 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A esta cuestión el Dr. Campos Campos dijo: En atención al resultado de la votación obtenida al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer al ciudadano Báez Lucas Ramón en orden al hecho par el que fue requerido de juicio. y que fuera calificado como Robo doblemente calificada por Efracción y Escalamiento previsto en el Art. 167 inciso. 3° y 4° por remisión al inciso 4° del Art. 163 y 45 del Código Penal, en razón de haber operada la prescripción de la acción penal. (Arts., 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, y 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). A la misma cuestión, el Dr. Lázzari dijo: Que adhiere, por los mismos fundamentos, al voto del Dr. Campos Campos por ser su sincera convicción. (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, y 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Por lo antes expuesto, el Tribunal. Resuelve: Primero: Sobreseer a Lucas Ramón Báez; es argentino; indocumentado; nacido el 16 de febrero de 1986 en la ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires; soltero; electricista; hijo de Donino Báez y de Sara Benítez; con domicilio en calle Cerrito, Barrio Atilio Bodini Casa N° 17 de la ciudad Dolores, Prov. de Buenos Aires, en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa calificado como Robo doblemente agravado por Efracción y Escalamiento previsto en el Art. 167 inciso. 3° y 4°, por remisión al inciso 4° del Art. 163 y 45 del Código Penal, ocurrido el día 23 de octubre del año 2005 en la ciudad de

Dolores, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 167 3° y 4° del CP, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Tribunal con fecha 5 de octubre del año 2007. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente Acuerdo firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Emiliano Lázzari. Jueces. Dra. Laura Iribarne. Auxiliar Letrada". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 21 de abril de 2016. Que en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 111/112, procedase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez". Federico Ezequiel Salinas. Secretario. Dolores, 25 de abril de 2016. C.C. 5.293 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Para resolver esta causa N° 636/13, IPP N° 03-00-007320-12, seguida a SCERBO MAXIMILIANO JAVIER por Desobediencia, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como Desobediencia (Art. 239 del C. Penal) de acuerdo a los requisitos de fs. 1/3.- 2°) Que a fs. 116 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25.990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal (Desobediencia Art. 239 C.P.), entre la fecha de citación a juicio (17/12/13) de fs. 4 y vta., a la fecha, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art. 67 cuarto párrafo In. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 124/128, fs. 132 y 139/140, se encuentran los autos en estado de resolver. Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Desobediencia, en el que se prevé una pena máxima de Dos años, y atento el juego de los Arts. 62 Inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art. 164 del C. Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 inc. 2 y 67 4° párrafo (t.o. Ley 25.590) con relación al Art. 164 del C. Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podré o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25.990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal "que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartarnos de ella, aún so pretexto de injusticia". Corresponsiente en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25.990), y 164 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 636/13 sobreseyendo totalmente al imputado Scerbo Maximiliano Javier, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Desobediencia, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.- Regístrese, notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto en el Boletín Oficial, firme que quede el mismo, practíquese las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría y oportunamente, archívese. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Florencia Doumic. Secretaria. Dolores, 26 de abril de 2016. C.C. 5.294 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARCOS EMMANUEL MUNTIEL DNI 34.560.551 de 24 años de edad, de estado civil soltero, nacido en San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el 17 de abril de 1989, hijo de Sergio Mercuri y Susana Isabel Muntiel con último domicilio conocido en calle Vapor Nacional frente al comercio Boga Verde, del bajo Puerto de la ciudad de San Pedro; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 1° de abril de 2016. Autos y Vistos: ... Y

Considerando:.. Resuelvo: I. - No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio presentado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Marcelo Manso; II. - Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 16-01-000693/11 a Marcos Emmanuel Muntiel, de las demás circunstancias personales mencionadas en autos, por el delito de Encubrimiento en los términos del Art. 277 inc. 1°, c) del Código Penal, de conformidad con los Arts. 323 inc. 3° del C.P.P. III. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor, y Oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Ante mí: Dr. Marcos A. Sabbatini". C.C. 5.295 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARÍA SOLEDAD AYALA, de 30 años de edad, de estado civil soltera, empleada, de nacionalidad argentina y con instrucción. Que ha nacido en San Nicolás, Prov. de Bs. As., el día 03/04/84, y que tiene domicilio en calle Chopin 148, de la ciudad de San Nicolás, abonado telefónico N° 154571904. Posee D.N.I. N° 30.572.444, hija de Juan Roberto (f) y de María Esther Baroni (v); por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de diciembre de 2015. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por María Soledad Ayala en su favor, con el patrocinio letrado de la Sra. Defensora Particular, Dra. Mirna Di Stefano y en consecuencia Sobreseer a la nombrada en la presente I.P.P. N° 16-00-003496-13, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Lesiones Leves y Daño, en los términos de los Arts. 89 y 183 del C.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación.- Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini. Secretario. C.C. 5.296 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MARCELO DANIEL GIMÉNEZ, nacionalidad Argentina, ocupación empleado Policial, estado civil soltero, de 30 años de edad, hijo, de Daniel Victorino y de María Isabel Madrid, con instrucción, D.N.I. N° 30.410.896, domiciliado en calle Perón y San Juan de la localidad de Arrecifes. Que ha nacido en Dolores el día 30/10/83; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de noviembre de 2015. - Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: ... II.- Sobreseer a Marcelo Daniel Giménez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los delitos de Hurto, Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, atentado y Resistencia contra la Autoridad, en los términos de los Arts. 162 y 237 del Código Penal y Art. 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, y a Jonathan Emanuel Acevedo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto en los términos del Art. 162 del Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Notifíquese a Marcelo Daniel Giménez por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése.- Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario. C.C. 5.297 / may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARTÍN RODRÍGUEZ, D.N.I. 25.767.173, que en la causa N° 0010674, caratulada "Rodríguez, Martín S/infracción a la Ley 23.737 (Personal Policial)" (I.P.P. N° 889/16), la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer Martín Rodríguez, en orden al hecho por el que se notificara a

tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. Calificado legalmente por Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal (Art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, 20 de abril de 2016. Julio Andrés Grassi. Secretario.

C.C. 5.299 / may. 9 v. may. 13

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata, cita y emplaza por diez días a DIEGO GUSTAVO MASOTTI, DNI 20.317.927, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Landini Lorena c/Masotti Diego Gustavo s/Privación de Patria Potestad", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. La Plata, 1° de abril de 2016. José Francisco M. López Paz, Secretario.

L.P. 19.680 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 Dto. Judicial La Plata, en autos "Bigliani Gustavo c/Servente S.C.A. s/Usucapión" cita a SERVENTE Y COMPAÑÍA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya Nom. Cat. es: Circ. VI, Sec. K, Ch. 28, Mza. 28b, Parc 15 del Pdo. de La Plata (055) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (arts. 341, 681 del C.P.C.C.). La Plata, 22 de abril de 2016. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

L.P. 19.713 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Plata, en los autos caratulados "Cincotta Pintos Rita Liliana c/Onofrio Juan s/Prescripción Adquisitiva de Dominio Usucapión" cita y emplaza a sucesores del Sr. JUAN ONOFRIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 48 e/ 30 y 31 La Plata, designado catastralmente como Cir. I, Secc. R, Manz. 1442, Parc. 14 del Partido de La Plata, Matrícula 220.637, para que dentro del plazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial para que los represente. La Plata, 5 de abril de 2016. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.722 / may. 9 v. may. 10

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 2 DÍAS - La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala B, sita en Av. Roque S. Peña 1211 5° piso, CABA, comunica por 2 días que en autos "CORREO ARGENTINO S.A. s/Concurso Preventivo" Exp. 94360/2001; se ha decidido dar traslado por 15 días a los acreedores comprendidos en la categoría "C" y a la sindicatura la mejora de la propuesta en los siguientes términos y condiciones: a) El 20% (que equivale a \$ 137.892.412,39) será abonado, con los importes que abone el Estado Nacional (EN), en la moneda, forma y tiempo en que lo hiciere, dentro de los treinta días de efectuado cada pago por sí o por tercero designado. En el supuesto de no llegarse a un acuerdo de partes en cuanto a los créditos que le corresponden a la concursada contra el Estado Nacional, se continuarán las acciones legales para su fijación y cobro, y dicho importe del 20% se abonará con el producido de tal accionar. b) El 80% restante de los créditos de esta categoría "C", se abonarán conforme al siguiente cronograma: 1) Cuatro cuotas anuales iguales y consecutivas equivalentes al 1% de los créditos quirografarios, por un total que asciende a \$ 6.895.000,00 cada una, venciendo la primera al año contado desde el cierre del ejercicio del año fiscal en que queda firme la homologación. 2) Quince cuotas anuales iguales y consecutivas equivalentes al 2% de los créditos quirografarios, por un total que asciende a \$ 13.789.000,00, venciendo la primera al año del vencimiento de la última de las anualidades consignadas en 1). 3) Una cuota de intereses sobre el capital ya abonado (34%) calculados al 5% anual no acumulativo sobre saldos, que equivalen a \$127.550.000,00, con vencimiento al año de la

última de las anualidades consignadas en el apartado 2). 4) Una cuota equivalente al 25% del capital quirografario, que en total asciende a la suma de \$ 172.366.000,00, pagadera al año del vencimiento de la cuota de la anualidad consignada en el punto 3). 5) Una cuota equivalente al 21% del capital quirografario, que en total asciende a la suma de \$ 144.787.000,00, pagadera al año, de operado el vencimiento de la cuota del apartado 4). 6) Una cuota de intereses sobre el capital ya abonado (46%) calculados al 5% anual no acumulativo sobre saldos, que equivalen a \$ 340.250.000,00, pagadera al año de operado el vencimiento de la cuota del apartado 5). c) Alternativa de pago acelerado: Para el supuesto en que el Estado Nacional abonara los montos adeudados a Correo Argentino S.A., por pago de los bienes de la concursada apropiados por el EN, o dispusiera la justicia el pago de una indemnización en concepto de reparación integral del daño ocasionado por el cese ilegítimo del contrato de concesión, además de abonarse el 20% del capital señalado supra en a), se acelerarán y abonarán todas las cuotas de capital remanentes, señaladas en b), las que se cancelarán con las mismas modalidades y en forma proporcional al esquema de pagos que se acuerde con el EN, o el tercero pagador designado al efecto. Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015. Jorge Djivaris, Secretario de Cámara.

C.F. 30.663 / may. 6 v. may. 9

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO ROBERTO DE MORO. Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.734 / may. 6 v. may. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. CARLOS ALBERTO SALORT, DNI 11.048.057, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 341 CPCC) "Banco Macro S.A. c/Salort Carlos Alberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 1209). Mar del Plata, 13 de mayo de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 33.888 / may. 9 v. may. 10

POR 1 DÍA – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. CÉSAR ALFREDO GIANUZZI, DNI 11.611.129, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (art. 529 inc. 2 CPC) "Banco Macro S.A. c/Gianuzzi César Alfredo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 28088). Mar del Plata, 3 de marzo de 2015. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.889

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. SÁNCHEZ EDUARDO MARIANO, DNI 25.395.630, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147 y 341 conc. del CPCC) en los autos "Banco Macro S.A. c/Sánchez Eduardo Mariano s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 120275). Mar del Plata, 25 de marzo de 2013. María Soledad Waimann, Prosecretaria Itinerante.

M.P. 33.890 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a que comparezca a hacer valer sus derechos a NAVARRO VÍCTOR HUGO, DNI 16.526.366, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. "Banco Macro S.A. c/Navarro Víctor Hugo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 25883). Mar del Plata, 12 de junio de 2013. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.891 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a herederos y/o sucesores de JOSÉ VALIENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 27 e/42 y 44 de Miramar. Nomenc. Catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 70a, Parc. 22, Folio 12, año 1931, Pdo. Gral. Alvarado (033), para que se presenten a contestar

demanda en autos "Galacho Claudia Viviana y Galacho Gustavo Eduardo c/Valiente José y/o Herederos y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. 24.357, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Miramar, 14 de abril de 2016. Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 33.909 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszczka, Secretaría Única sita en Alte Brown N° 2241 de Mar del Plata, cita al Sr. ALFREDO HÉCTOR RODRÍGUEZ, DNI 17.051.176, para que se presente en autos "Rodríguez Julio c/Rodríguez Alfredo Héctor y ot. s/Daños y Perj.", Expte. 17.639, a hacer valer sus derechos en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 146, 147, 341 del CPCC). Mar del Plata, 18 de abril de 2016. Patricio Alberto Paoli, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.907 / may. 9 v. may. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Juez a cargo Amalia Dorado, Secretaría Única Julieta Zotta en los autos caratulados "BUTIÉRREZ PATRICIA VIRGINIA y otro/a c/ VÁZQUEZ JOSÉ DANTE s/ Cambio de Nombre" Expte. N° 26493. Cita por edictos que publicarán al pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposiciones al cambio de nombre solicitado, dentro del plazo legal. Mar del Plata, 8 de marzo de 2016. Marisa Strada, Secretaria Itinerante.

M.P. 33.906 / 1° v. may. 9

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos "Yachelini, Aquiles René y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza para que en el plazo de diez días desde la última publicación de existir acreedores respecto del fondo de comercio de la farmacia "Yachelini" sito en la calle Matanza 3257 partido de Lanús, Nomenclatura Catastral Cir. II, Sec. R, Mza. 39, Par. 12, Matrícula 43116, que perteneció al causante YACHELINI AQUILES RENÉ, con domicilio en Matanza 3259 de Lanús, presenten su correspondiente oposición a la transmisión de la misma a sus sucesores, los herederos declarados en autos, Fabián Ariel Yachelini con domicilio en Chascomús 3470 de Lanús y Luis René Yachelini en Rivadavia 870 Monte Grande. Lomas de Zamora, 19 de abril de 2016. Leandra Díaz Kelly, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.394 / may. 4 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque 2450, Banfield, en los autos caratulados: "González, Félix Oscar c/Herederos de Budd, Luis Eduardo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita a herederos de BUDD LUIS EDUARDO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Constituyentes N° 453 de Lavallol cuya nomenclatura catastral es Cir. IX, Secc. B, Mza. 125, Parc. 25, inscripción N° 1941 del año 1923 y N° 1314 de 1926 para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2016. Paola M. Lalli, Secretaria.

L.Z. 46.402 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernán Rubén Sparano del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Presidente Perón, Edificio Tribunales, Primer Piso, Banfield, en autos caratulados "Clínica Privada Monte Grande S.A. c/Miño Antonio Ramón s/Cobro Sumario Sumas Dinero, Expediente Nro. 93808/2011 emplaza a los herederos de MIÑO ANTONIO RAMÓN, para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146 y 681 del CPC). Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2016. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 46.429 / may. 9 v. may. 10

**7. BAHÍA BLANCA****B.B.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los, Sres. CLAUDIA MARIEL RODRÍGUEZ y MARCELO FABIÁN CURCIO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y opongan las defensas que entiendan correspondan, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que los represente en juicio. 23 de marzo de 2016. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.971 / may. 6 v. may. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita al codemandado CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ en autos: "Meyer, Miguel Ángel c/Álvarez, Carlos Alberto s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 108.984, a fin que se presente en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 529 del C.P.C.C. y de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 20 de abril de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.982

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Bahía Blanca en autos caratulados "Diez Ariel Armando c/Fernández Carballo José s/Prescripción Adquisitiva de Dominio." (Expte. N° 105472/2010), cita al demandado JOSÉ FERNÁNDEZ CARBALLO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Huangelén, Partido de Coronel Suárez, con frente a las calles Santa Cruz y General Mosconi, designado como Lote "a" de la Manzana 87 según sus antecedentes con Nomenclatura catastral: Circunscripción X, Sección B, Manzana 88, Parcela 9, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el folio 340 del año 1918 del Partido de Coronel Suárez, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Bahía Blanca, 30 de noviembre de 2015. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 56.995 / may. 9 v. may. 20

**8. MORÓN****Mn.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS PAOLINO y TERESA SABBATELLA. General Rodríguez, 1° de febrero de 2016. Pamela Verónica Gómez del Moro, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.443

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, sito en Brown esq. Colón, Edificio Tribunales, Piso 1° Cuerpo B - Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., notifica a CARMEN SILVINA GIL -L.C. 6.655.913- que en autos "Gil, Carmen Silvina y Rodríguez, Daniel s/Divorcio (67 bis)" se ha dictado las siguientes resoluciones: "Morón, 1° de febrero de 2016. Colóquense los autos en su respectivo casillero. Notifíquese (arg. art. 135 inc. 7° del CPCC)." Fdo. Jorge Carlos Gareis, Auxiliar Letrado; "Morón, 16 de agosto de 1976. Autos y Vistos... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: A: Decretar la separación personal de doña Carmen Silvina Gil y de don Daniel Rodríguez, con los efectos del divorcio por culpa de ambos y con los alcances previstos en el Art. 67 bis de la Ley 2.393 y Art. 1306 del C. Civil. B. Regular los honorarios de los letrados patrocinantes de ambas partes, Dres. Oscar Murga Barrios y Jorge Rubén Emede, en la suma de pesos ocho mil para cada uno con más el aditamento del 10 % previsional (Ley 8.455). Notifíquese. Regístrese." Dr. Juan Furst, Juez. Morón, 29 de febrero de 2016. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 61.054 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Morón, sito en calle Almirante Brown y Colón, 1er Piso, de Morón, emplaza por diez días a herederos de BALBINA LORENZO y de MARÍA GARCÍA y a todos aquéllos que se consideren con derecho con relación al inmueble cuyos datos catastrales son Circ: II, Secc.: B, Manz.: 112, Parc.: 30, Partida 49227 (101). F° 2968/48, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a tomar en el proceso "Katena, Ricardo y otros c/García Palacios Felipe y otra s/Posesión Veinteañal" la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 681 del Código Procesal). Morón, 29 de marzo de 2016. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 61.070 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Av. P. Perón N° 2850 2° p. de San Justo, ordena comparezca el Sr. JAVIER MAXIMILIANO MELGAREJO, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Da Costa Augusto c/Melgarejo Miriam y otro s/Daños y Perj.", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 22 de junio de 2015. Lucila M. G. Ghibaudi, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.092 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Depto. Judicial de La Matanza, sito en Av. Pte. Perón N° 2850, 2° piso de San Justo, ordena comparezca GUILLERMO RAFAEL LÓPEZ para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio: "Garduño Darío Adrián c/García Pablo Daniel s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 22 de junio de 2015. Lucila M. G. Ghibaudi, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.093 / may. 9 v. may. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos de CENDON EDUARDO JORGE (DNI N° 8.585.568) en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Cendon Eduardo Jorge s/Ejecutivo" para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en el presente, juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes (43 y 53 inc. 5 del CPCC). Débora Elena Lelkes, Juez". Morón, 17 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.142 / may. 9 v. may. 10

**9. MERCEDES****Mc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de DON JORGE SH con domicilio en Azcuénaga 786 de Carmen de Areco, habiéndose designado Síndico al Contador Manuel Omar Mansanta con domicilio constituido en calle 23 N° 822 de Mercedes, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de julio de 2016. Se ha fijado la fecha del 29 de agosto de 2016 para la presentación del Informe Individual, y el 12 de septiembre de 2016, para la presentación del Informe General. Mercedes, 28 de abril de 2016. Jimena Soledad Badano, Auxiliar Letrada.

Mc. 66.596 / may. 6 v. may. 12

**11. AZUL****Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, hace saber que el 29/12/2015 en autos "D'Annunzio Juan César s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. 58795) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de JUAN CÉSAR D'ANNUNZIO CUIT 20-16604352-3. Los acreedores deberán presentar al Síndico, Cdor. Jorge Alberto Arias, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 530 de la ciudad de Azul, hasta el día 04/07/2016 inclusive, venciendo el día

02/08/2016 inclusive, (Art. 14 inc. 3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 primera parte de la Ley citada. Fdo. Dr. Jorge Raúl Cataldi. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul. Azul, 22 de abril de 2016. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 71.268 / may. 5 v. may. 11

**13. TRENQUE LAUQUEN****T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, Secretaría Única del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita a LA CANDELARIA SOCIEDAD CIVIL y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. V, Secc. B, Mza: 10-H, Par 25, Matrícula 649 Pdo. Hipólito Yrigoyen, en los autos caratulados: "Sánchez Miguel Walter c/ La Candelaria Sociedad Civil s/ Prescripción Adquisitiva de dominio. Expte. N° 7848/15. Para que dentro de diez días comparezcan en juicio, bajo apercibimiento de se representado por un Defensor Oficial. Henderson, 19 de abril de 2016. Patricia Beatriz Curzi, Secretaria Letrada.

T.L. 77.348 / may. 6 v. may. 9

**20. TANDIL****Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al demandado ÁNGEL MARÍA VALIENTE NOAILLES y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado como: Circ. I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-H, Parcela 2, Partida N° 14060, Dominio inscripto en el Folio N° 558 Año 1944 del Partido de Tandil, ubicado en calle La Cascada s/n de Tandil del paraje denominado "Mi Valle" para que se presente en los autos "Tomas Sergio Gabriel c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 47.713)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 05 de abril de 2016. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.935 / may. 4 v. may. 17

**22. AVELLANEDA****Av.**

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, sito en la calle Av. Mitre 363 PB, Avellaneda cita por dos días a QUIROGA ESTEFANÍA SOLEDAD, Expte. caratulado "Gómez Zulma Beatriz c/Quiroga Estefanía Soledad s/Despido" Expte. 30019 S/Despido. Avellaneda, 7 de junio de 2013: ... "De la acción instaurada, traslado a la demandada Quiroga Estefanía Soledad a quien se cita y emplaza para que comparezca y la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada y declararla rebelde (art. 28 Ley 11.653 y art. 59 CPCyC). Avellaneda, 9 de marzo de 2016. Adriana M. Terlizzi, Jueza". Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

Av. 95.104 / may. 9 v. may. 10

**24. OLAVARRÍA****OI.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, del Dpto. Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Sec. Única, a cargo de la Dra. Susana M. Sallies, informa que en autos caratulados "Islas Icasto Hugo Martín s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° OL/79/2016) el día 04/03/2016, se declaró la apertura del Concurso Preventivo de don HUGO MARTÍN ISLAS ICASTO con domicilio en calle Belgrano 3071 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 07/07/2016, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 01/08/2016. Síndico: Cr. Walter Teixeira Pocas, con domicilio en calle Lamadrid 3036- 1° C de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 09 a 12 hs. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 30/08/2016, venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General del art. 39 el día 13/10/2016. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los días del mes de abril de 2016. Susana M. Sallies, Secretaria.

OI. 98.098 / may. 6 v. may. 12